



NUM. SUS. 00

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA  
Y SECC. REGIMEN INTERIOR  
DIPUT. REG. DE CANTABRIA

C.C. AA. CANTABRIA

CANTABRIA

SANTANDER  
D.P. 39003

Año LVI

# Boletín Oficial de Cantabria

Martes, 18 de enero de 1994. — Número 12

Página 193

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.—Declaración de impacto ambiental del proyecto «planta de tratamiento físico-químico de residuos industriales y lodos de fosos sépticos en Mercadal» ..... 194

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.—Expediente A. T. número 103/93 .	197
Ministerio de Obras Públicas y Transportes.—Informaciones públicas .....	197
Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.—Fiestas locales y expedientes incoados a empresas .....	198
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en Cantabria.—Expedientes de reclamación de deudas .....	198
Dirección Territorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes en Cantabria.—Expedientes de expropiación forzosa .....	205

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

- Villaescusa.—Aprobado el presupuesto general y plantilla de personal para 1994 .....
- Castro Urdiales.—Corrección de error .....

#### 4. Otros anuncios

- Laredo.—Solicitud de licencia para pub .....

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria.—Expediente número 1.487/93 .....
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.—Expediente número 485/93 .....

# I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

#### Declaración de impacto ambiental

**PROYECTO:** Planta de tratamiento físico-químico de residuos industriales y lodos de fosos sépticos en Mercadal

**PROMOTOR:** Técnicas de Descontaminación S. A.

**UBICACION:** Mercadal (Cartes)

De conformidad con el Decreto 50/1991 de Evaluación de Impacto Ambiental para Cantabria y con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la autorización de la actividad, comprendida en el Anexo I de esa normativa, esta Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Planta de tratamiento físico-químico de residuos industriales y lodos de fosos sépticos en Mercadal" situado en Mercadal (Cartes), promovido por Técnicas de Descontaminación S.A., resolviendo lo siguiente:

Conforme al artículo 20 del Decreto 50/1991, el 19 de enero de 1993, la empresa Técnicas de Descontaminación S.A., promotora de la actuación, remitió a la Dirección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la memoria-resumen del proyecto para iniciar el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

El proyecto consiste en la instalación de una planta para tratamiento físico-químico de residuos industriales y la construcción de un vertedero de residuos industriales inertizados, en Mercadal (Cartes). La instalación proyectada trataría los siguientes productos: Fangos urbanos, fangos industriales, hidrocarburos, ácidos agotados, baños cianurados y baños de cromo.

Recibida la referida memoria-resumen, la Dirección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, estableció en fecha 22 de enero de 1993, un periodo de consultas a personas, Instituciones y Administraciones sobre el impacto ambiental del proyecto.

En virtud del artículo 21 del Decreto 50/1991, con fecha 15 de marzo de 1993, la Dirección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio dió traslado al titular del proyecto, de las respuestas recibidas a las consultas realizadas, así como de los aspectos más significativos, a considerar en el Estudio de Impacto Ambiental.

La relación de consultados y un resumen significativo de las respuestas se recogen en el anexo I.

Elaborado por el promotor de la actuación el estudio de impacto ambiental, fue sometido a trámite de información pública por la Dirección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante anuncio que se publicó en el Boletín Oficial de Cantabria de 17 de mayo de 1993, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 del Decreto 50/1991, periodo en que se interpusieron 672 alegaciones. Posteriormente, una vez finalizado el periodo de información pública se recibieron en esta Dirección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio 21 escritos que son tomados igualmente en consideración.

Un resumen de las alegaciones formuladas, así como de los escritos posteriores al periodo de información pública se recogen en el anexo II.

Los aspectos más destacados del referido estudio, así como las consideraciones que sobre el mismo realiza la Dirección Regional de Medio Ambiente se recogen en el anexo III.

Dadas las características del terreno donde se pretende desarrollar el proyecto y ante las numerosas alegaciones presentadas, se solicitó al Instituto Tecnológico y Geominero de España (I.T.G.E.) un informe sobre la posibilidad de contaminación de las aguas subterráneas de la zona; comunicándose, con fecha 13 de julio de 1993, al promotor del proyecto la ampliación del periodo de pronunciamiento de la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, hasta que se recibiese dicho informe.

El dia 27 de septiembre de 1993, envía el I.T.G.E., su informe, recogiendo en el anexo IV las conclusiones y recomendaciones del mismo. Posteriormente, se solicitó una ampliación a ese informe, recibiendo el dia 2 de diciembre de 1993 el informe final del I.T.G.E., que incluye propuestas alternativas para la ubicación del vertedero.

Examinada la documentación presentada por el promotor (Memoria de la Actividad, y Estudio de Impacto Ambiental que incluye un estudio de viabilidad geotécnica-hidrogeológica del socavón minero de Mercadal como vertedero de residuos inertizados), 693 alegaciones solicitando se descarte el proyecto y el Estudio del Instituto Tecnológico Geominero de España sobre la viabilidad de ubicación del proyecto en el socavón minero de Mercadal en relación con su posible incidencia sobre la calidad de las aguas subterráneas así como su ampliación, y a los solos efectos ambientales esta Dirección Regional de Medio Ambiente declara:

Que la realización del proyecto, con la exclusión del vertedero, puede considerarse ambientalmente viable, con las condiciones que se indican más adelante, para el control ambiental de su funcionamiento. El vertedero no deberá situarse en el lugar propuesto en atención a las circunstancias que se expresan a continuación:

- El emplazamiento elegido está sobre una unidad acuífera aprovechable como recurso y muy vulnerable a la contaminación, existiendo ciertos riesgos asociados a la dinámica y morfología kárstica (asientos diferenciales, hundimientos, reactivación de valles secos o erupciones de agua) sobre los que no se puede garantizar de forma absoluta su control y que, de producirse, pueden incidir negativamente en el sistema de impermeabilización artificial del vaso del vertedero asociado a la planta físico-química de tratamiento de residuos proyectada, lo que podría originar la contaminación de las aguas subterráneas.

- El Instituto Tecnológico Geominero de España propone emplazamientos alternativos en las inmediaciones que podrán reunir mejores condiciones hidrogeológicas y geotécnicas.

#### Condiciones de control ambiental del funcionamiento:

- La Empresa se atendrá en su funcionamiento a las normas, requisitos y condiciones establecidas en el Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 20/1986, Básica de Residuos Tóxicos y Peligrosos. La Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio fijará en la autorización de Gestor de residuos Tóxicos y Peligrosos la cuantía del seguro de responsabilidad civil regulado en el Artículo 6º del citado Decreto.

Dicha Consejería efectuará asimismo el control e inspección necesarios para garantizar que se cumplan fielmente

las determinaciones establecidas por el citado Real Decreto 833/1988 en todo lo correspondiente a la recepción, registro, caracterización, manipulación, almacenamiento, tratamiento y eliminación de los Residuos Tóxicos y Peligrosos.

- Los efluentes líquidos que puedan producirse, procedentes de cualquiera de las instalaciones del proyecto han de estar de acuerdo con los requisitos exigidos por el Real Decreto 849/86, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico y las normas sobre vertidos de la Orden Ministerial de 13 de marzo de 1989.

- Se establecerá una estación fija de control analítico en la surgencia del barrio de Gurugú que deberá ser verificada semanalmente, para la comprobación de la ausencia de contaminación del agua. Los parámetros a determinar deberán ser temperatura, pH, sólidos sedimentables, oxígeno, DQO, fosfatos, sulfatos, cianuros, metales (cadmio, cromo, cobre, hierro, níquel, plomo, zinc y mercurio, compuestos halogenados, fenoles e hidrocarburos).

- La empresa deberá facilitar en todo momento a la Administración en general y en particular a la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Diputación Regional de Cantabria, la información, inspección, toma de muestras y supervisión que ésta crea conveniente, para asegurar el cumplimiento de las previsiones adoptadas en el proyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental.

- Se elaborará un Plan de Emergencia Interior aprobado por la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio conforme a la legislación vigente.

- En el caso de que se modifique el proyecto deberá de comunicarse a la Consejería de Ecología, Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, al objeto de determinar si procede establecer nuevas medidas correctoras.

Santander 20 de diciembre de 1993  
EL CONSEJERO DE TURISMO, TRANSPORTES Y C. E  
INDUSTRIA ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
CONSEJERIA DE ECOLOGIA, MEDIO AMBIENTE



Fdo: Angel Madariaga de la Campa

93/160517

#### Anexo I

##### Consultas sobre el Impacto Ambiental del Proyecto

Consultas realizadas	Respuestas recibidas
Dirección Regional de Obras Hidráulicas. Servicio Hidráulico.	X
Departamento de Ciencias y Técnicas del Agua y del Medio Ambiente. Universidad de Cantabria.	-
Dirección Regional de Industria.	X
Ayuntamiento de Cartes.	-
Confederación Hidrográfica del Norte. Ministerio de Obras Públicas y Transportes.	-

Contenido más significativo de las respuestas recibidas:

El Servicio Hidráulico, en su respuesta, solicita se garantice la impermeabilidad del vertedero, se definan la evacuación de los residuos líquidos, y expone que debe de

construirse una red perimetral de drenaje, que evacúe por separado las aguas de toda la cuenca que actualmente vierte a la depresión.

La Sección de Recursos Mineros de la Dirección Regional de Industria, considera que la zona donde se va a desarrollar el proyecto, es muy permeable, llena de fracturas, oquedades y muy karstificada, típico de roca caliza. Existe en la misma un sumidero que comunicaría las aguas de drenaje con el acuífero de Reocín. Resalta que el pueblo de Mercadal se encuentra a menos de 400 m. de la planta y a menos de 200 m. del vertedero. Por todo ello y considerando además que sería casi imposible sellar los sumideros, informan negativamente y aconsejan buscar el terreno apropiado.

La Sección de Energía de la Dirección Regional de Industria, indica en su respuesta, que si bien los procesos descritos son correctos desde el punto de vista técnico y medioambiental, necesita ampliar y matizar algunos detalles, en algunas partes como eliminación de cianatos, análisis de efluentes en el tratamiento de baños cianurados y revisión de las concentraciones de metales procedentes del tratamiento de fosas sépticas.

El Servicio de Medio Ambiente de la Dirección Regional de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio realizó las siguientes consideraciones:

- Será preciso realizar un informe hidrogeológico y geotécnico que especifique si es posible garantizar la absoluta impermeabilidad del vaso de vertido.

- Deberán determinarse las conexiones hidráulicas de los sumideros con unidades acuíferas y sus puntos de descarga en ríos, manantiales, etc.

- El informe geotécnico ha de garantizar la ausencia de riesgos de colapso o hundimiento de la estructura del vaso de vertido.

- En el informe hidrogeológico se determinará si es posible la ejecución del proyecto, asegurando la estanqueidad del vaso de vertido y diseñando una red de drenaje adecuada al plan de explotación.

#### ANEXO II

##### RESULTADO DE LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Durante el periodo de información pública, se presentaron un total de 672 alegaciones provenientes la mayoría de ellas de ciudadanos de los municipios de Torrelavega y Cartes, y en menor medida de Santander, Corrales de Buelna, Astillero y otras localidades de Cantabria. Algunas de las alegaciones pertenecían a algunos grupos políticos y asociaciones ecologistas. Todas ellas solicitaban se descarte el proyecto, por

las razones expuestas a continuación, que fundamentalmente se centraban en el vertedero y que eran coincidentes de una forma mayoritaria:

- El vertedero se localiza sobre una formación calcárea, intensamente karstificada y fisurada, siendo por ello el terreno permeable y no confinándose el agua, ya que la misma se infiltra por las fracturas por lo que en caso de que se diera algún escape, el acuífero de Mercadal se vería contaminado directamente, perdiéndose la posibilidad de aprovechar el caudal que tiene la Fuente del Gurugú.

- Para todo el Estado Español no existe una normativa general que regule las condiciones que ha de cumplir el subsuelo donde se instalen vertederos de alta seguridad.

- El vertedero proyectado incumple con creces los requisitos necesarios de impermeabilización de la normativa de la Generalitat de Cataluña sobre normas técnicas para los vertederos controlados de residuos industriales.

- La impermeabilización del vaso del vertedero, es una medida preventiva muy poco fiable.

- Se incumple el Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, ya que no se respeta la distancia mínima de 2.000 m. de esta clase de instalaciones a un núcleo urbano, encontrándose el pueblo de mercadal a 200 m.

- En el Estudio de Impacto Ambiental se obvia los vestigios arqueológicos de Mercadal. La posible contaminación del acuífero de Mercadal tendría repercusiones en el conjunto de las cuevas del Gurugú (Bedicó).

- Al ser una zona kárstica, existen riesgos potenciales geomecánicos (asientos, subsidencias y hundimientos) e hidrogeológicos (inundaciones del vaso o sumidero y contaminación del acuífero de Mercadal).

- Se pone en duda la estabilidad geotécnica de la zona, por los riesgos de hundimientos, colapsos y asientos diferenciales de la roca. Estos riesgos se verían favorecidos por el tráfico de maquinaria pesada.

- Se debe de considerar el riesgo sísmico de la zona, siendo imprescindible que se realice un estudio geotectónico más exhaustivo.

Algunas de las alegaciones añaden a lo expuesto anteriormente las siguientes consideraciones:

- Los residuos inertizados pueden lixiviarse con el tiempo y provocar problemas de contaminación de tierras y cursos de agua.

- El Ayuntamiento de Cartes tiene un proyecto de aprovechamiento del agua de la Fuente del Gurugú para el abastecimiento de la población de Cartes y Santiago de Cartes. Calculan que el proyecto podría desarrollarse no tardando mucho tiempo dado el incremento de la población de los últimos años y la falta de agua para abastecimiento que se viene produciendo de forma periódica.

Una asociación ecologista añade a los argumentos anteriores una consideración más:

- No se tiene certeza de que no exista ninguna comunicación por pequeña que fuera entre el acuífero calizo-dolomítico de la Unidad de Comillas y el acuífero de Reocín por lo que existiría un riesgo de contaminación de uno de los acuíferos más importantes de España. Hacen falta estudios precisos y un seguimiento exhaustivo para determinar si realmente están aislados.

La mayoría de las personas y asociaciones que presentaron alegaciones proponen que el proyecto se desarrolle en otro lugar de la región, al existir en la misma grandes superficies de terrenos impermeables que ofrecerían un riesgo menor para tal actividad.

Fuera del plazo establecido, 21 personas presentaron alegaciones en los mismos términos que las anteriores.

### ANEXO III

#### Resumen y análisis del Estudio de Impacto Ambiental

El Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, considera que su construcción supondrá un impacto "Compatible-Bajo" sobre el medio. El impacto que se produce, no afecta a ningún biotopo, ni espacio protegido, no alterando ni especies vegetales ni animales sujetas a la protección de la Ley.

Se establece, que con las medidas correctoras al final de la actividad, se recuperarán los impactos producidos por el proyecto, y los causados por el abandono de la antigua explotación minera.

Se valora positivamente la generación de 37 puestos de trabajo estables en su fase de actividad.

#### Análisis del contenido:

El estudio de impacto ambiental de las líneas de tratamiento fisico-químico del proyecto se considera aceptable, salvo para el vertedero anexo a la planta. Por parte de la Dirección Regional de Industria se demandaron ciertas precisiones sobre la línea de tratamiento de baños cianurados que una vez recibidas se juzgaron suficientes.

Respecto al "Proyecto de Viabilidad Geotécnica-Hidrogeológica del Socavón Minero de Mercadal como Vertedero de Residuos Inertizados" presentado por el promotor, el Instituto Tecnológico Geominero de España entiende que aunque la interpretación geofísica realizada en el mismo pueda ser válida, también podrían obtenerse perfiles similares e interpretarse como fenómenos de descalcificación de la capa calcárea y profundidades diversas de la misma según el grado de alteración, no pudiéndose concluir con seguridad la existencia de una capa de arcillas homogénea.

El proyecto de impermeabilización artificial se considera aceptable pero del estudio no se puede desprender la ausencia de riesgos geotécnicos e hidrogeológicos asociados a la karstificación de la zona, que de producirse, podrían hacer ineficaz dicha impermeabilización artificial.

### Anexo IV

#### Conclusiones y recomendaciones del estudio del I.T.G.E. sobre la viabilidad del proyecto, en relación con su posible incidencia sobre la calidad de las aguas subterráneas.

El lugar donde se tiene proyectado construir la planta de tratamiento fisico-químico y el vertedero de residuos industriales y de fosos sépticos se ubica sobre una formación calcárea-dolomítica muy karstificada (nº 10 y 14 de la cartografía, edad Gargasiense-Clansayense). Esta formación se encuentra conectada hidráulicamente con una formación calcárea de edad Bedouliense, y ambas constituyen una unidad acuífera, supuestamente independiente, que tiene su descarga principal en la fuente del Gurugú.

Los acuíferos calcáreos presentan una alta vulnerabilidad frente a la contaminación, ya que cualquier vertido sobre ellos alcanza directamente sus aguas subterráneas, sin mediar apenas terreno que pudiera funcionar de filtro y con una velocidad de circulación en su interior que normalmente no facilita su autodepuración.

Los residuos que se pretenden instalar en la celda vertedero, son altamente contaminantes, así como los productos

manipulados en la Planta de Tratamiento y los lixiviados procedentes de ellos.

Cualquier vertido o escape de líquido contaminado podría repercutir negativamente en la calidad del agua del acuífero y, por lo tanto, en la de la fuente del Gurugú, la cual se prevé utilizar para el abastecimiento de Cartes. Lo mismo podría suceder como consecuencia de errores o accidentes durante la manipulación de los contaminantes.

Existen ciertos riesgos asociados a la dinámica y morfología kárstica, entre los que cabe destacar los riesgos de asientos diferenciales, hundimientos o colapsos, la reactivación de valles secos y las erupciones de agua, que de producirse pueden incidir negativamente frente a los sistemas artificiales de impermeabilización.

Por todo lo expuesto anteriormente, se concluye que el sector elegido para la instalación de la Planta de Tratamiento, presenta unas características hidrogeológicas que obligan a considerarlo NO APTO para tal fin, al tratarse de una unidad con permeabilidad por karstificación y fisuración que, aunque de dimensión poco destacable e independiente, en principio, de otros mantos acuíferos de su entorno, puede permitir su aprovechamiento hidráulico para abastecimiento a poblaciones del entorno.

#### Alternativas:

En el estudio complementario efectuado por el I.T.G.E., se han concretado tres zonas alternativas posibles para la ubicación del vertedero, que cumplen los requisitos, geológicos, hidrogeológicos y geotécnicos necesarios para ese tipo de instalaciones. Habiendo trasladado copia de dicho estudio al promotor del Proyecto, por si estima procedente el cambio de ubicación del vertedero a alguna de estas zonas ya que en la presente Declaración de Impacto Ambiental no se considera aceptable la ubicación que inicialmente se proponía en Mercadal.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

##### Dirección Provincial en Cantabria

###### *Autorización administrativa de instalación eléctrica*

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 103/93.

Peticionaria: «Marina de Camargo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Mallaño, municipio de Camargo.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la urbanización Puerto Deportivo de Santander.

Características principales:

—Centro de transformación tipo interior de urbanización Puerto Deportivo de Santander.

Potencia: 400 kVA.

Relación de transformación: 12.000/380-220 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.500.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial de Industria y Energía, Servicio de Energía, sita en Castellar, 1 y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 9 de diciembre de 1993.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

93/155993

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

##### Confederación Hidrográfica del Norte de España

###### *Comisaría de Aguas*

###### *Información pública*

Asunto: Solicitud de Concesión de un aprovechamiento de aguas

Peticionario: Dª Jacoba Noemí Sebrango Campo

D.N.I. nº: 72.110.172

Domicilio: 39577 La Vega, Vega de Liébana (Cantabria)

Nombre del río o corriente: Fuente Dobra

Caudal solicitado: 2,94 l/s

Punto de emplazamiento: La Vega

Término Municipal y Provincia: Vega de Liébana (Cantabria)

Destino: riego y uso ganadero

###### BREVE DESCRIPCION DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

El manantial se capta mediante una arqueta de la que parte una tubería que conducirá las aguas hasta otra arqueta, de la que parten dos tuberías que conducirán las aguas, una hasta la cuadra, y otra a un bebedero de ganado contiguo a la arqueta, y de este se conducen las aguas hasta dos depósitos de almacenamiento de una capacidad de unos 42 m<sup>3</sup> y 58 m<sup>3</sup> cada uno de donde se distribuye el agua para riego de la finca.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de TREINTA DIAS, HABILES, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Vega de Liébana, o en la Confederación Hidrográfica del Norte. El expediente estará de manifiesto en la Comisaría de Aguas de dicha Confederación Hidrográfica, c/ Juan de Herrera nº 1-2º, 39071 Santander.

Santander, 15 de diciembre de 1993

EL SECRETARIO GENERAL  
P.O.



93/154687

#### MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

##### Confederación Hidrográfica del Norte de España

###### *Comisaría de Aguas*

###### *Información pública*

IP- V-39-0124 - A - B

PETICIONARIO: AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

DOMICILIO: Plaza del Ayuntamiento, s/n.—ARENAS DE IGUÑA

NOMBRE DEL RÍO: BESAYA Y LOS LLARES.

PUNTO DE VERTIDO: ARENAS DE IGUÑA.

TERMINO MUNICIPAL: ARENAS DE IGUÑA.

PROVINCIA: CANTABRIA.

###### BREVE DESCRIPCION DE LAS OBRAS E INSTALACIONES DE DEPURACION O ELIMINACION:

V-39-0124-A

Núcleo de Arenas de Iguña: Vertedero de Tormentas, Cámaras anaerobias y aerobias, Zanjas drenantes.

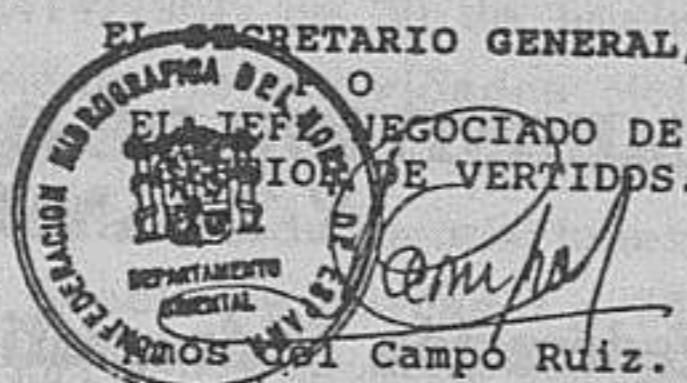
V-39-0124-B

Núcleos de Raicedo, Serna, Fraguas, Valdeiguña y Llares: Depuraciones individuales aisladas.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de TREINTA (30) DIAS, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados por la autorización del vertido solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de ARENAS DE IGUÑA, o en la CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL NORTE.

El expediente de Vertidos estará de manifiesto en la COMISARIA DE AGUAS de dicha Confederación Hidrográfica, c/ Juan de Herrera, 1,2º - SANTANDER.

Santander, 12 de noviembre de 1993.



93/138300

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

### Fiestas locales

De conformidad con lo dispuesto en el punto tercero del acuerdo adoptado por esta Dirección Provincial el 20 de diciembre en curso, sobre fiestas locales del año 1994, y una vez recibida la correspondiente propuesta de los Ayuntamientos de Corvera de Toranzo, Miera, San Roque de Riomiera, Saro y Vega de Pas, se ha decidido incluir entre las fiestas citadas las siguientes:

- Corvera de Toranzo: San Antonio, el 13 de junio, y San Pedro Apóstol, el 29 de junio.
- Miera: San Fernando, el 30 de mayo, y San Mateo, el 21 de septiembre.
- San Roque de Riomiera: La Ascensión, el 12 de mayo, y San Roque, el 16 de agosto.
- Saro: San Lorenzo, el 10 de agosto, y Nuestra Señora del Camino, el 8 de septiembre.

—Vega de Pas: La Ascensión, el 12 de mayo, y Nuestra Señora de la Vega, el 8 de septiembre.

Santander, 28 de diciembre de 1993.—El director provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Gonzalo Burgués Mogro.

94/448

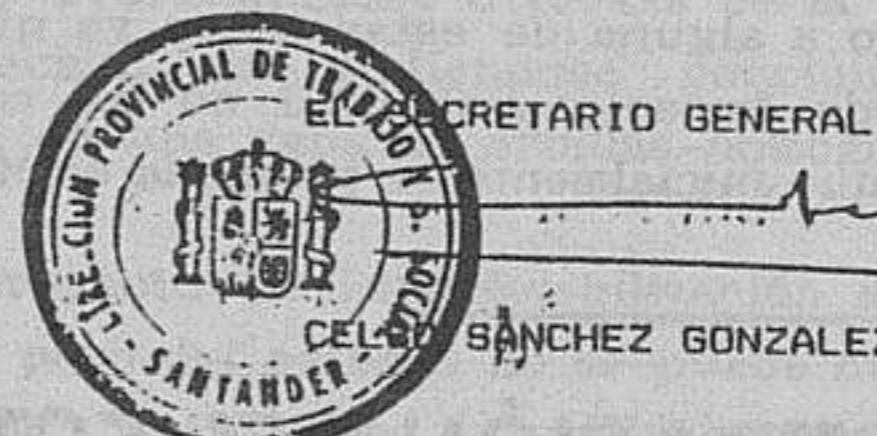
## DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En los expedientes de referencia incoados a las empresas que a continuación se relacionan en base a actas de infracción en materia de Seguridad Social, han sido dictadas Resoluciones por esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social confirmando las propuestas de sanción que en su día hiciera la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en aplicación de la Ley 8/1988 de 7 de abril (BOE 15-04-88). Contra estas Resoluciones cabe interponer recurso de alzada por conducto de esta Dirección Provincial, ante la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación.

EXPIE.	EMPRESA	DOMICILIO	IMPORTE
S-838-91	ALGATEC S.A.	COMILLAS	60.000
S-1227-93	FCO.JAVIER CEBALLOS	C.HERRERA ORIA,45B4-SANTAND.	50.100
S-1229-93	MOISES MERUELO L.	BARCIA MORATO,11-4A-SANTAND.	51.000
S-1432-93	JOSE A.FDEZ.VILLAZO	SERAFIN ESCALANTE,10-TORREL.	50.100
S-1435-93	CARMEN BEZANILLA Z.	JOSE B.BOLADO,4-CAMARGO	75.000

El expediente Administrativo completo se encuentra a disposición del interesado en la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cantabria, Sección de Coordinación de Seg. Social, Santander c/Vargas, 53-4 planta, despacho 21-22.

Y para que sirva de notificación a las empresas relacionadas y a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia se expide la presente al no haber sido posible la notificación conforme se señala el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en Santander, a 29 de diciembre de 1993.



94/885

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En la ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL nº 39/01 de Santander se tramitan los expedientes de reclamación de deudas que se relacionan en las 6 hojas anexas, de los cuales se desconoce su actual domicilio, efectuándose publicación para que sirva de notificación a los mismos, conforme establece el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), haciendo saber que en el plazo de los QUINCE DIAS HABILES siguientes a la presente notificación deberán comparecer ante esta ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD SOCIAL, para justificar mediante los correspondientes documentos de cotización, debidamente cumplimentados por la Oficina Recaudadora, que se ha efectuado el ingreso de los débitos.

En el mismo plazo pueden los sujetos responsables afectados efectuar las impugnaciones que consideren convenientes, de conformidad con lo establecido en los artículos 188 y 189 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre (B.O.E. de 25 de octubre de 1991), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Se les previene de que transcurrido dicho plazo sin que se haya justificado el ingreso o sin formular recurso o reclamación acreditando debidamente la improcedencia de la reclamación de la deuda, se procederá a la iniciación del procedimiento de apremio para el cobro, de conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, antes citado.

94/896

EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACION

## RENTACION DE SUJETOS RESPONSABLES QUE SE CITA.

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERIODO:	IMPORTE:
39/00.725.472/92	ABAJAS GAMBOA JESUS	SOLARES	R-93/002941	FNE A DIC/92	308448
39/00.745.200/32	ABANDO MANZANO M. PILAR	RIBAMONTAN AL MAR	D-93/000836	NOV/92	3213
39/00.706.621/59	ABASCAL ESEVERRI RAMON	NAVAJEDA	R-93/002429	FNE A DIC/92	308448
39/00.730.139/06	ABASCAL GOMEZ FELIPE	SOLARES	R-93/003120	JUN A JUL/92	51408
39/00.731.303/06	ABASCAL TOCA ALBERTO	SOLARES	R-93/003207	FNE, MAY A DIC/92	231336
39/00.715.546/60	AGUERO ROMAN M. ASUNCION	SANTANDER	R-93/002630	MAR, MAY A JUN/92	77112
39/00.206.291/55	AGUILERA MORO LUIS	MALIANO	R-93/002073	FEB, MAR, MAY/92	77112
39/00.705.759/70	AGUIRREZAB OLANO GLORIA	SANTANDER	R-93/002401	ENE A DIC/92	227894
39/00.706.203/29	AIZPEOLPA ITURBE JUAN JOSE	MURIEDAS	R-93/002422	FEB A DIC/92	282744
39/00.724.543/36	ALJENDE BRIZ VICENTE	ASTILLERO	R-93/002903	ENE A DIC/92	282744
39/00.711.484/72	ALONSO CESTYROS MIGUEL ANGEL	SANTANDER	R-93/002527	FNE A DIC/92	308448
39/00.212.413/66	ALONSO FERNANDEZ MANUEL	SANTANDER	R-93/002151	ABR/92	25704
39/00.733.755/33	ALONSO PPREZ M. ASUNCION	PUNTE VIESGO	R-93/003320	FNE A DIC/92	292939
39/00.730.822/10	ALONSO PORTUJA RAQUEL A.	SANTANDER	R-93/003173	ENE A DIC/92	308448
39/00.720.503/70	ALONSO TFRAN GUILHERMO	SANTA CRUZ DE BEZANA	R-93/002772	FEB/92	25704
39/00.719.843/89	ALONSOTEGUI FERNANDEZ JOSE	SANTANDER	R-93/002754	ENE Y MAY/92	51408
39/00.723.571/34	ALVAREZ AGUDO M SOLEDAD	SANTANDER	R-93/002868	FNE A DIC/92	308448
39/00.731.305/08	ALVAREZ GARCIA JOSE A	SANTANDER	R-93/003208	ENE A DIC /92	308448
39/00.734.468/67	ALVAREZ IGLESIAS M. VICTORI	SANTANDER	R-93/003388	FNE A ABR/92	102816
39/00.745.385/23	ALVAREZ ORTIZ ANTONIO J.	S. MARTIN	R-93/003556	DIC/92	25704
39/00.710.921/91	ALVAREZ RODRIGUEZ CLMPANTE	SANTANDER	R-93/002515	FNE A DIC/92	308448
39/00.723.233/84	ALVARZ SANCHZ M JESUS	SANTANDER	R-93/002859	ENE A DIC/92	308448
39/00.730.507/83	AMO CASTANO M. BELPN	MURIEDAS	R-93/003151	DIC/92	25704
39/00.727.579/65	AMOR ALONSO PEDRO	SANTANDER	R-93/003015	ENE A DIC /92	308448
39/00.211.400/23	ANDRACA HERRNOS FERNANDO	SOTO DE LA MARINA	R-93/002132	FNE A DIC/92	308448
39/00.730.055/19	ANDRES VAZQUEZ JOSEFINA	SANTANDER	R-93/003110	ENE A DIC/92	308448
39/00.728.994/25	ANTOLIN PPREZ FRANCISCO	SANTANDER	D-93/000580	JUN A AGO/92	6426
39/00.720.927/09	ANTOLIN RODRIGUEZ J. PETRA	EL ASTILLERO	R-93/002785	ENE A DIC/92	308448
39/00.702.448/57	ANTON CRESPO JOSE LUIS	ASTILLERO	R-93/002322	FNE A DIC/92	179928
39/00.715.089/88	ARAGON SAN EMETERIO VICTORINO	SANTANDER	R-93/002611	FEB /92	25704
39/00.711.184/63	ARANGO PPNANDEZ MANUEL J.	MALIANO	R-93/002519	FNE A JUL/92	179928
39/00.722.848/87	ARCE CANSER MANUELA	SANTANDER	R-93/002850	ENE A DIC/92	308448
39/00.731.392/95	ARCE GAO FCO JAVIE	SANTANDER	R-93/003213	OCT /92	25704
39/00.714.350/28	ARNAY BLANCO ALBERTO	SANTANDER	R-93/002598	NOV/92	25704
39/00.714.917/13	AROZAMENA HURTADO ROSA MA	SANTANDER	R-93/002609	FNE A MAR/92	77112
39/00.726.252/96	AROZAMENA LIAPNA FRANCISCO	MALIANO	R-93/002965	ENE A DIC/92	308448
39/00.730.989/80	ARRIARAN DIAZ ANGEL F.	SANTANDER	R-93/003184	FNE A DIC/92	308448
39/00.734.334/30	ARRIBA CUADRADO MIGUEL A.	SANTANDER	R-93/003368	FEB A NOV/92	257040
39/00.406.508/64	ARRUTI BUSTILLO JOSE LUIS	SANTANDER	R-93/002185	FNE A DIC/92	308448
39/00.209.062/13	ASENSIO GALLINAS LEOPOLDO	CAMARGO	D-93/000359	MAR A MAY /92	4284
39/00.209.062/13	ASENSIO GALLINAS LEOPOLDO	IGORIO DE CAMARGO	D-93/000359	MAR A MAY/92	4284
39/00.734.360/56	ASENSIO GARCIA ROSA	LORDO	R-93/003373	JUN, OCT/92	51408
39/00.733.946/30	AUGUSTO CUADRADO AGUSTIN	MALIANO	R-93/003331	FNE A DIC/92	308448
39/00.709.275/94	AYALA CASADEMUNT JULIO FDO	PEÑACASTILJO	R-93/002476	OCT/92	25704
39/00.212.604/63	AZPIITIAGA TAGLE ALEJANDRO	EL ASTILLERO	R-93/002157	FNE A DIC/92	308448
39/00.713.386/34	BARFZ GOMEZ JOSE RAMON	SANTANDER	R-93/002573	ENE A DIC/92	308448
39/00.406.507/63	BARQUIN CANTERA RICARDO	NAVAJEDA	R-93/002184	FNE A DIC/92	308448
39/00.731.183/80	BARQUIN FERNANDEZ JOSE M.	MURIEDAS	R-93/003200	MAR, JUN, NOV/92	77112
39/00.730.454/30	BARRIO COSSIO M. BECORA	EL ASTILLERO	R-93/003144	OCT A DIC/92	77112
39/00.730.806/91	BARRIO GUTIERREZ ISIDORO	SANTANDER	R-93/003172	ENE A DIC/92	308448
39/00.203.766/52	BARRIOS FLORIDO TRINIDAD	SANTANDER	D-93/000349	SEP A NOV /92	8704
39/00.203.766/52	BARRIOS FLORIDO TRINIDAD	SANTANDER	D-93/000349	SEP A NOV/92	8704
39/00.724.761/60	BEDOYA FRANCO MANUELA	SANTANDER	R-93/002914	FNE A DIC/92	308448
39/00.734.607/12	BENAVENT OCEJO JOSE	SANTANDER	D-93/000719	JUL A AGO/92	2142
39/00.711.190/69	BERNGOECHEA ROIZ MANUELA	SANTANDER	R-93/002520	FNE A DIC/92	308448
39/00.718.140/35	BENSGHAIYA, MOHAMMED	SANTANDER	R-93/002708	ENE A DIC/92	308448
39/00.731.040/34	BERMEJO CONDE MARIA CRUZ	PUENTE ARCE	R-93/003188	MAR, JUN/92	51408
39/00.731.040/34	BERMEJO CONDE MARIA CRUZ	PUENTE ARCE	D-93/000613	NOV A DIC/92	6426
39/00.703.615/60	BERMEJO GORDON ALBERTO	SANTANDER	R-93/002351	FEB A DIC/92	179928
39/00.745.407/45	BERNAL HERNANDEZ CARLOS	MURIEDAS	R-93/003560	OCT A DIC/92	77112
39/00.724.123/04	BERNAL HERNANDEZ FCO JAVIER	MURIEDAS	R-93/002888	FNE A DIC/92	308448
39/00.722.732/68	BEZANILLA GOMEZ ANGEL M.	PEÑACASTILJO	R-93/002843	ENE A SEP, DIC/92	257040
39/00.212.110/54	BEZANTILLA MARGOTAN RODRIGO	SANTANDER	R-93/002146	NOV/92	25704
39/00.745.000/26	BEZANILLA ZORRILLA M. CARMEN	SANTANDER	R-93/003483	JUN A DIC/92	179928
39/00.733.214/74	BLANCO MARTNA ALFONSO	SANTANDER	D-93/000638	MAY A OCT/92	6426
39/00.716.953/12	BLANCO VIRALES ANTONIO	SANTANDER	R-93/002670	SEP/92	25704
39/00.719.300/31	BOADA MAGDALENA M. ANGELES	SANTANDER	R-93/002741	FNE A DIC/92	308448
39/00.710.952/25	BORDAS POLIDURA EUGENIO	I.JERGANEZ	R-93/002516	ENE A DIC/92	308448
39/00.734.293/86	BRAGADO VELASCO MANUEL	SANTANDER	R-93/003363	NOV A DIC/92	51408
39/00.734.293/86	BRAGADO VELASCO MANUEL	SANTANDER	D-93/000700	MAY/92	3213
39/00.727.494/77	BRIZ SOBREN P. ANTONIO	SANTA CRUZ DE BEZANA	R-93/003010	FEB /92	25704
39/00.716.477/21	BRIZUELA PEREZ JOSE LUIS	SANTANDER	R-93/002656	AGO, DIC/92	51408
39/00.731.101/95	CAELO ESCALONA JOSE J.	SANTANDER	R-93/003193	FNE A DIC/92	308448
39/00.404.788/90	CAGIGAS CASTANERA RAMON	MURIEDAS	D-93/000371	ABR A MAY/92	6426
39/00.727.235/12	CAGIGAS CANO JOSE ANT	SANTANDER	R-93/003001	FNE A DIC /92	154224
39/00.733.467/36	CAGIGAS MARTINEZ JOSE	SANTANDER	D-93/000654	MAY/92	3213
39/00.713.516/67	CAGIGAS MONCADA PEDRO	EL ASTILLERO	R-93/002576	FNE A DIC/92	308448
39/00.721.424/21	CAGIGAS REGLERO MIGUEL ANGEL	MALIANO	R-93/002801	SEP A DIC/92	102816
39/00.733.075/32	CALVO GUTIRREZ ISABEL	CAMARGO	R-93/003233	AGO A OCT /92	51408
39/00.704.702/80	CAMPANO ANTON JULIO	BOO DE GUARNIZO	R-93/002384	ENE A DIC/92	308448
39/00.718.281/88	CAMPO GARAY SANTIAGO	SANTANDER	R-93/002723	DIC/92	25704
39/00.700.479/28	CAMPO GOMEZ CARMELO	PUENTE VIESGO	R-93/002281	ENE A DIC/92	308448
39/00.722.489/19	CAMPO MARTINEZ M. CARMEN	MALIANO	R-93/002833	ENE A DIC/92	308448
39/00.708.465/60	CANALS JOU JOSE	SANTANDER	R-93/002449	ENE A DIC/92	308448
39/00.211.090/04	CAPARROS BUFNDIA JOSE LUIS	SANTANDER	R-93/002126	ENE A DIC/92	308448
39/00.704.349/18	CARAMES POUSO PEDRO MANUEL	SANTANDER	D-93/000418	M	

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERIODO:	IMPORTE:
39/00.707.879/56	CASTANEDO VELASCO ENRIQUE	SANTIAGO DE HFRAS	R-93/002442	ENE A DIC/92	308448
39/00.733.153/13	CASTANERA LOPEZ FRANCISCA	CAMARGO	R-93/003240	JUL A DIC/92	154224
39/00.705.600/08	CASTILLO CASTILLO EDUARDO	SANTANDER	R-93/002399	ENE A DIC/92	154224
39/00.404.613/12	CASTILLO CAVADAS VICTORIA	LIPRGANES	R-93/002170	MAY A DIC/92	205632
39/00.721.806/15	CASTILLO CIANCA MANUEL	SANTANDER	R-93/002814	MAR, JUL A OCT/92	128520
39/00.721.806/15	CASTILLO CIANCA MANUEL	SANTANDER	D-93/000515	FEB/92	4284
39/00.719.919/68	CASTILLO VILLEGRAS JULIA	SANTANDER	R-93/002759	ENE A DIC/92	308448
39/00.210.580/76	CASTRO ESPINOSA FRANCISCO	EL ASTILLERO	R-93/002121	DIC/92	25704
39/00.715.577/91	CEBALLOS BANALES FERNANDO	PENACASTILLO	R-93/002631	ENE A DIC/92	308448
39/00.714.311/86	CEBALLOS FERNANDEZ M. LUISA	SANTANDER	R-93/002596	OCT, DIC/92	51408
39/00.732.375/11	CEBALLOS FERREIRO MARIA JES	SANTA CRUZ DE REZANA	R-93/003221	ENE A DIC/92	308448
39/00.504.903/04	CEBRECOS RUIZ JESUS	ASTILLERO	R-93/002262	SEP/92	25704
39/00.717.994/83	CELORIO RODRIGUEZ ANGEL JOAQUIN	SOTO DE LA MARINA	D-93/000481	JUN/92	3213
39/00.700.762/20	CESPEDES CORTINES PETRA OLGA	SAN ROMAN DE LA LLANILLA	R-93/002286	FNE A DIC/92	308448
39/00.716.187/22	CLIMENT GARCIA MANUEL	EL ASTILLERO	R-93/002648	ENE A DIC/92	308448
39/00.740.162/38	COBO HERRAN CARMEN	SANTANDER	D-93/000800	DIC/92	1071
39/01.000.295/85	COBO SAN MIGUEL FEDERICO	EL ASTILLERO	D-93/000173	MAY/92	2167
39/00.713.392/40	COBO TEJA JOSE A.	SANTANDER	R-93/002574	DIC/92	25704
39/00.740.176/52	COBOS LOPEZ MARIA PILAR	MALIANO	R-93/003476	MAY A DIC/92	205632
39/00.740.030/03	CONDE ASPIREZ RESURRECCION	PIELAGOS	R-93/003462	ABR A DIC/92	231336
39/00.720.411/75	CONDE GARCIA LUISA	MURIEDAS	R-93/002769	AGO A NOV/92	102816
39/00.733.702/77	CONEJO DOMINGUEZ MANUEL	SANTANDER	R-93/003313	FNE A DIC/92	308448
39/00.502.642/71	CORBACHO FERNANDEZ ISIDORO	MURIEDAS	R-93/002246	ENE A DIC/92	308448
39/00.705.339/38	CORBACHO MARQUINA JOSE ANTONIO	MALIANO	R-93/002396	FNE A DIC/92	308448
39/00.706.768/12	COTERO CARRO FELICIANO	ASTILLERO	R-93/002437	ENE A DIC/92	308448
39/00.503.271/21	COZ PERA JOSE	PIELAGOS	R-93/002250	FNE A DIC/92	308448
39/00.708.794/01	CRESPO ARAGON GERARDO	PENACASTILLO	R-93/002461	ENE A DIC/92	308448
39/00.730.285/55	CRESPO CALDIRON M. LUISA	SANTANDER	R-93/003127	FNE A NOV/92	282744
39/00.209.518/81	CRESPO TOCA ALBERTO	SANTANDER	R-93/002108	JUN/92	25704
39/00.728.425/38	CRUZ GONZALEZ ALICIA	SANTANDER	D-93/000569	AGO/92	1071
39/00.734.674/79	CRUZ MARTINEZ PEDRO	SANTANDER	D-93/000728	MAR/92	3213
39/00.734.399/95	CUESTA TRUEBA ANGEL	SARON	R-93/003377	FNE A DIC/92	308448
39/00.722.809/48	CUETO COBO ABEL	MALIANO	R-93/002848	ENE A DIC/92	308448
39/00.203.613/93	CUETO PUENTE CONSTANTINO	SANTANDER	R-93/002058	MAR/92	25704
39/00.733.085/42	CUETO SANCHEZ JOSEFA	CAMARGO	R-93/003235	ENE A DIC/92	308448
39/00.504.126/03	CUETO SANTOS LUIS MANUEL	EL ASTILLERO	R-93/002257	ENE A DIC/92	308448
39/00.703.926/80	CUEVAS GONZALEZ BALDOMERO	RFNMD DE PIELAGOS	R-93/002362	FEB, ABR A DIC/92	257040
39/00.729.075/09	CUEVAS ROZA ANGEL	RIBAMONTAN AL MAR	R-93/003061	FNE A DIC/92	308448
39/00.705.163/56	DELGADO GUTIERREZ ANGEL JUAN	SANTANDER	R-93/002391	ENE A DIC/92	308448
39/00.733.400/66	DIAZ CASUSO M. PILAR	CAMARGO	R-93/005907	ENE A DIC/92	308448
39/00.212.376/29	DIAZ DIEZ JOSE MANUEL	MALIANO	R-93/002150	ENE A DIC/92	308448
39/00.410.149/19	DIAZ ETRAILE MANUEL AN	SANTANDER	R-93/002234	FNE A JUN/92	154224
39/00.711.227/09	DIAZ GUTIERREZ LUISA F.	SANTANDER	R-93/002521	ENE A DIC/92	308448
39/00.733.087/44	DIAZ LOPEZ MIGUEL	SANTANDER	R-93/003236	FEB A JUN/92	128520
39/00.727.657/46	DIAZ SAHAUD ALVARO	SANTANDER	R-93/003019	ENE A DIC/92	308448
39/00.727.013/81	DIEGO RODRIGUEZ CARMEN	SANTANDER	R-93/002994	FNE A NOV/92	282744
39/00.733.326/89	DIEZ LOPEZ CARLOS	EL ASTILLERO	R-93/003258	ENE A DIC/92	308448
39/00.717.100/62	DIEZ ROZAS M. CONCEPCION	SANTANDER	R-93/002675	FNE A DIC/92	308448
39/00.720.881/60	DIEZ SAN MARTIN JOSE MANUEL	SANTANDER	R-93/002781	ENE A DIC/92	308448
39/00.734.006/90	DOMINGUEZ PPREZ JOSEFA	MALIANO	R-93/003338	FNE A FEB, MAY/92	77112
39/00.733.283/46	DORRIGO RODRIGUEZ ANGEL	SANTANDER	R-93/003251	NOV A DIC/92	51408
39/00.717.299/67	DUFNAZ PUENTE RAQUEL	EL ASTILLERO	R-93/002683	AGO/92	2570
39/00.710.259/11	DURAN PARDO ROSALIA	SANTANDER	R-93/002499	DIC/92	2570
39/00.715.710/30	DUVAL PFREZ JOSE	SANTANDER	R-93/002636	FNE A DIC/92	308448
39/00.709.278/00	ECHAVEARRIA FERNANDEZ EUGENIO	SANTANDER	R-93/002477	ENE A DIC/92	308448
39/00.745.183/15	ESTEBAN SAN EMETPR JUAN J.	SANTANDER	R-93/003520	OCT A DIC/92	77112
39/00.504.350/33	ESTEVE VICENTE AMADEO	MURIEDAS	R-93/002259	MAR A DIC/93	231336
39/00.016.187/71	FDEZ RGUEZ ARANGO BENITO	MORTERA	D-93/000171	MAR/92	2167
39/00.016.187/71	FDEZ RODRIGUEZ ARANGO BENITO	MORTERA	D-93/000171	MAR/92	2167
39/00.504.911/12	FELICES GOMBAO PMILIO	PUPNTE VIESGO	R-93/002263	FNE A ABR/92	102815
39/00.734.861/72	FERNANDEZ AGUDO JOSE	RFNMD DE PIELAGOS	D-93/000743	ABR/92	3213
39/00.734.218/11	FERNANDEZ BOUT LOSA JOSE A.	EL ASTILLERO	R-93/003355	FNE A DIC/92	308448
39/00.730.865/53	FERNANDEZ CARRAGO ANTONIA	PONTEJOS	R-93/003175	ENE A DIC/92	308448
39/00.708.358/50	FERNANDEZ GARCIA JOSE	SANTANDER	R-93/002447	FNE A DIC/92	308448
39/00.723.972/47	FERNANDEZ GARCIA M TERESA	MURIEDAS	R-93/002878	ENE/92	25704
39/00.703.769/20	FERNANDEZ GONZALEZ ANA PILAR	LUPNA	R-93/002355	FNE A DIC/92	308448
39/00.726.415/65	FERNANDEZ GUTIERREZ ISMARI.	MALIANO	R-93/002976	ENE A DIC/92	308448
39/00.403.830/05	FERNANDEZ GUTIPREZ JOSE	MALIANO	R-93/002165	FNE A DIC/92	308448
39/00.211.442/65	FERNANDEZ HERRERO BENITO	SANTANDER	R-93/002133	NOV A DIC/92	51408
39/00.725.226/40	FERNANDEZ LAZA JOSE MANUEL	SANTANDER	R-93/002932	ENE DIC/92	308448
39/00.724.402/89	FERNANDEZ LORICERA FRANCISCO	SANTANDER	R-93/002898	ENE A JUN/92	154224
39/00.723.353/10	FERNANDEZ MNOCAL M PILAR	SANTANDER	R-93/002862	FNE A DIC/92	308448
39/00.736.595/60	FERNANDEZ MOLINO JESUS TOMA	PIELAGOS	D-93/000769	ABR/92	3213
39/00.727.767/59	FERNANDEZ ROMANOS ALVARO	CAMARGO	R-93/003023	FNE A DIC/92	308448
39/00.409.530/79	FERNANDEZ RUIZ ANGEL	SANTANDER	R-93/002216	ENE A DIC/92	308448
39/00.715.410/21	FERNANDEZ TABOADA ANA M.	SANTANDER	R-93/002624	FNE A DIC/92	308448
39/00.730.446/22	FERNANDEZ VALLE FERNANDO	MURIEDAS	R-93/003143	ENE A NOV/92	282744
39/00.720.312/73	FERNANDEZ VELASCO MARIA ELVIRA	SANTANDER	R-93/002767	FNE A JUN/92	154224
39/00.720.907/86	FERRERAS MENFNDEZ CESAR	SANTANDER	R-93/002784	ENE A DIC/92	308448
39/00.729.315/55	FERRERAS ORTIZ ROCIO	LA SOTA ORUÑA	R-93/003073	ENE A DIC/92	308448
39/00.723.472/32	FOUGERY D FRANCINE	PONTEJOS	R-93/002866	ENE A DIC/92	308448
39/00.725.225/39	FRESNO FERNANDEZ JESUS	SANTANDER	R-93/002931	ENE A DIC/92	308448
39/00.729.152/86	FUENTE MEDIAVILLA ROBERTO	SANTANDER	R-93/003067	ENE A DIC/92	308448
39/00.704.494/66	FUENTE PPREZ DANIEL	MURIEDAS	R-93/002378	AGO/92	25704
39/00.710.786/53	FUENTECILLA FERNANDEZ JOSE RAUL	SANTANDER	R-93/002510	ENE A DIC/92	308448
39/00.745.129/58	FUENTES GARCIA MIGUEL	IGOJO DE CAMARGO	R-93/003509	JUL A DIC/92	154224
39/00.212.039/80	FUENTES TEJA GABRIEL				

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERÍODO:	IMPORTE:
39/00.210.016/94	GARCIA CASTANEDO JOSE LUIS	SANTANDER	D-93/000362	MAY/92	13
39/00.722.606/39	GARCIA COBO JAVIER	SANTANDER	R-93/002840	JUN, SEP, NOV-DIC/92	1.116
39/00.704.207/70	GARCIA DELGADO ENRIQUE	OBREGON	R-93/002370	DIC/92	1704
39/00.716.105/37	GARCIA DIAZ M. CARMEN	SANTANDER	R-93/002645	SEP A OCT/92	1408
39/00.734.252/45	GARCIA GARCIA ANGEL	SANTANDER	R-93/003358	MAR/92	1704
39/00.701.911/05	GARCIA GARCIA JOSE MARI	PENACASTILLO	R-93/002312	ENE A DIC/92	3.148
39/00.730.288/58	GARCIA HEREDIA SEBASTIAN	SANTANDER	R-93/003128	FNE A DIC/92	30.448
39/00.716.102/34	GARCIA MTER M. DOLORFS	MARINA DE CUDEYO	R-93/002644	ENE/92	25704
39/00.726.381/31	GARCIA SADA RAFAEL	ASTILLERO	R-93/002974	MAR A MAY /92	51408
39/00.728.933/61	GARCIA SANTOS LUIS ALBERTO	SANTANDER	R-93/003055	ENR/92	25704
39/00.733.662/37	GARCIA TAZON JOSE MANUEL	SANTANDER	R-93/003304	FNE A DIC/92	308448
39/00.734.929/43	GARCIA TORTOSA INES	SANTANDER	R-93/003441	FEB A DIC/92	282744
39/00.740.280/59	GARCIA VAQUERO FMILIO A.	MALIANO	R-93/003479	FEB A AGO, OC A DI/92	257040
39/00.733.792/70	GARCIA VIDAL ANDRES E.	SANTANDER	R-93/003323	ENR, FEB, ABR A DIC/92	282744
39/00.733.163/23	GARCIA VILLEJAS ANGEL	EL ASTILLERO	R-93/003241	MAY /92	25704
39/00.733.163/23	GARCIA VILLEJAS ANGEL	ASTILLERO	D-93/000637	JUN/92	3213
39/00.745.044/70	GARPA CASTRO EDUARDO	ASTILLERO	D-93/000814	JUL/92	3213
39/00.740.034/07	GARRIDO MONTOYA PEDRO ANGE	SANTANDER	D-93/000775	JUN/92	1071
39/00.719.899/48	GARROTE ANTON ALFREDO	EL ASTILLERO	R-93/002758	FNE A DIC/92	308448
39/00.705.581/86	GIRALDO LORENZO FRANCISCO	MURCIAS	R-93/002396	ENR A DIC/92	308448
39/00.740.133/09	GOMEZ BORBOTLA GONZALO	SANTANDER	R-93/003473	JUN A DIC/92	179928
39/00.734.726/34	GOMEZ BORBOTLA M. GFMA	SANTANDER	R-93/003473	JUN A DIC/92	179928
39/00.211.817/52	GOMEZ CABEZAS JOSE RAMON	SOLARFS	R-93/003417	FEB A DIC/92	282744
39/00.730.592/71	GOMEZ CARRION MARIA	GUARNIZO	R-93/002139	FNE A DIC/92	308448
39/00.734.833/44	GOMEZ COBO BENIGNA	EL ASTILLERO	R-93/003156	FNE A DIC/92	308448
39/00.409.599/51	GOMEZ CRUZ VICENTE	SANTANDER	R-93/003426	MAR A AGO, NOV/92	179928
39/00.736.581/46	GOMEZ DIEZ JUAN MANUEL	SANTANDER	R-93/002219	MAR, MA, JU A SE, DI/92	154224
39/00.405.416/39	GOMEZ GOMEZ MIGUEL	SARON	D-93/001486	ENE/92	3213
39/00.721.468/65	GOMEZ LIANO MIGUEL ANGEL	ASTILLERO	R-93/002174	FNE A DIC/92	308448
39/00.727.936/34	GOMEZ MARTIN MANUEL	MURIEDAS	D-93/000511	SEP/92	1071
39/00.708.509/07	GOMEZ MATEO MANUEL	SANTANDER	D-93/000563	FNE A JUN/92	18207
39/00.734.287/80	GOMEZ MIRONES JOSEFA	MALIANO	R-93/002451	ENR A DIC/92	308448
39/00.733.370/36	GOMEZ PANDO SANTOS	SANTANDER	R-93/003361	FNE/92	25704
39/00.720.888/67	GOMEZ RIO MARGARITA	EL ASTILLERO	R-93/003265	ENE A NOV/92	282744
39/00.733.617/89	GOMEZ ROMANO DAVID	SANTANDER	R-93/002782	SEP/92	25704
39/00.505.010/14	GOMEZ PUETZ CARLOS	SANTANDER	R-93/003298	SEP, DIC/92	51408
39/00.715.131/33	GOMEZ SOLORIZANO JULIO	PILAGOS	R-93/002264	JUN A DIC/92	179928
39/00.700.425/71	GONZALEZ CARRION FELIX	MURIEDAS	R-93/002612	JUL/92	25704
39/00.726.152/93	GONZALEZ CAYON ROSA ELENA	SANTANDER	R-93/002279	JUL A SEP/92	51408
39/00.733.986/70	GONZALEZ FERNANDEZ JESUS	SANTANDER	R-93/002962	FEB A OCT/92	102816
39/00.734.831/42	GONZALEZ FERNANDEZ JOSE M.	EL ASTILLERO	R-93/003336	FEB, ABR A DIC/92	257040
39/00.734.830/41	GONZALEZ GARCIA JOSE I.	MALIANO	R-93/003425	NOV/92	25704
39/00.734.830/41	GONZALEZ GARCIA JOSE L.	MAIJARO	D-93/000737	ABR A OCT/92	19278
39/00.708.069/52	GONZALEZ LOPEZ JESUS	ASTILLERO	R-93/003424	DIC/92	25704
39/00.724.637/33	GONZALEZ MARTINPAZ ANA MARIA	STA CRUZ DE BEZANA	R-93/002445	FNE/92.	25704
39/00.734.008/92	GONZALEZ MONASTERIO MARIA	SANTANDER	R-93/002905	ENR A DIC/92	308448
39/00.709.497/25	GONZALEZ MORALES LUIS	SOLARFS	R-93/003339	JUL A DIC/92	154224
39/00.734.773/81	GONZALEZ PREDUA JUAN J.	SANTANDER	R-93/002484	ENE A DIC/92	308448
39/00.729.452/95	GONZALEZ PESCADOR FRANCISCA	SANTANDER	R-93/003420	ABR A AGO/92	102816
39/00.714.415/93	GONZALEZ REBOLEDO FERNANDO	SANTANDER	R-93/003079	ENR A JUN, AG A DI/92	282744
39/00.708.671/72	GONZALEZ RODRIGUEZ JOSE MANUEL	MALIANO	R-93/002603	AB, JU A SE, NO, DIC/92	179928
39/00.723.091/39	GONZALEZ SAEZ ANA MARIA	SANTANDER	R-93/002457	ENE A JUL/92	179928
39/00.729.897/55	GONZALEZ SAINZ ROSA	SANTANDER	R-93/002875	FNE A DIC/92	308448
39/00.402.901/46	GONZALEZ SALAS JUAN	SANTANDER	R-93/003101	ENE/92	25704
39/00.015.986/64	GONZALEZ SANSEGUNDO MARTA	SOMO	R-93/002161	FNE A DIC/92	308448
39/00.716.016/45	GONZALEZ SARABIA JUAN M.	VIONO DE PIELAGOS	R-93/000232	ENR A DIC/92	208037
39/00.717.448/22	GONZALO BALTAZAR JUAN	SANTANDER	R-93/002642	ENE A ABR/92	102815
39/00.730.593/72	GORDO IZA JUAN C.	EL ASTILLERO	R-93/002688	ENE, MAY. Y OCT/92	77112
39/00.724.330/17	GORROCHATE MARTINEZ JUAN A	SANTANDER	R-93/003157	ENE A DIC/92	308448
39/00.734.016/03	GRIMALDI HPRANZ M. CARMEN	PUNTE VIESGO	R-93/002895	ENE A DIC/92	308448
39/00.734.016/03	GRIMALDI HPRANZ MARTA CAR	PUNTE VIESGO	R-93/003340	FNE A DIC/92	308448
39/00.722.608/41	GUARDPRO BALTAZAR FRANCISCO	SANTANDER	R-93/003340	ENR A DIC/92	308448
39/00.745.242/74	GUTIERRPZ BENGOCHIA ERNESTO	LORDO	R-93/002841	FNE A DIC/92	308448
39/00.727.865/60	GUTIERRPZ FERNANDEZ JESUS	CAMARGO	R-93/003532	NOV A DIC/92	51408
39/00.733.475/44	GUTIERRPZ GONZALEZ M. MERCEDES	IGOLIO DE CAMARGO	R-93/003027	FNE A DIC /92	308448
39/00.721.400/94	GUTIERRPZ GUTIERRPZ PEDRO V.	BEZANA	R-93/003276	ENE A DIC/92	308448
39/00.711.822/22	GUTIERRPZ HAZAS MODESTO	SOLARFS	R-93/002798	FNE A DIC/92	257040
39/00.711.969/72	GUTIERRPZ LLANOS JOSE MANUEL	SANTANDER	D-93/000448	FEB A OCT/92	19278
39/00.208.205/29	GUTIERRPZ MORAN PEDRO	SANTANDER	R-93/002533	JUL A DIC/92	154224
39/00.714.780/70	GUTIERRPZ MORENO ENRIQUE	SANTANDER	R-93/002088	ENR A DIC/92	308448
39/00.734.691/96	GUTIERRPZ QUINTANA ELENA	SANTANDER	R-93/002606	FNE A DIC/92	308448
39/00.718.092/84	GUTIERRPZ RODRIGUEZ JOSE ANGEL	RTRAMONTAN AL MAR	D-93/000730	MAR/92	1071
39/00.730.573/52	GUTIERRPZ RODRIGUEZ VICTORIA	SANTANDER	R-93/002707	FNE A DIC/92	308448
39/00.408.807/35	GUTIERRPZ TEILLECHEA INES	SANTANDER	R-93/003154	ENE A DIC/92	308448
39/00.211.484/10	HMGUERA LANZA ALEJANDRO	SANTANDER	D-93/000382	OCT/92	3213
39/00.718.255/53	HERNANDEZ ANGULO JOSE LUIS	SANTANDER	R-93/002134	ENR A DIC/92	308448
39/00.710.019/62	HERNANDEZ SOLANA ANDRES	SANTANDER	R-93/002711	FNE A DIC/92	308448
39/00.730.572/51	HERNANDO NIEVA DOMICIANO	SANTANDER	R-93/002492	ENE A MAY/92	128520
39/00.719.490/27	HFRRFA VARON LUIS A.	SANTANDER	D-93/000602	FEB/92	1071
39/00.733.043/00	HFRREZUELO GRAN BEA	SANTANDER	R-93/002744	ENE/92	25704
39/00.722.181/02	HJDALGO FERNANDEZ ANTONIO	SANTANDER	R-93/003231	JUL A DIC/92	154224
39/00.711.540/31	HONDAL CANO LUIS M	VIONO DE PIELAGOS	R-93/002822	ENE A DIC/92	308448
39/00.700.359/05	HORNEDO OLAIZ ISIDORO	RFNFIJO DE PIELAGOS	D-93/000445	MAE A A BR/92	6426
39/00.409.836/94	IBANEZ ALONSO DELFIN	S. PEDRO DEL ROMRAL	R-93/002276	ENE A DIC/92	308448
39/00.407.576/65	IBANEZ COMEZ JOSE ANTONIO	SANTANDER	R-93/002224	FNE A DIC/92	308448
39/00.734.488/87	IBANEZ HERNANDEZ NICOLAS	SANTANDER	R-93/002201	ENE A DIC/92	308448
39/00.724.039/17	IBANPZ PADEIRO ISMAEL	CAMARGO	R-93/003390	FN, FE, JU, AG, OC, DI/	

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERÍODO:	IMPORTE:
39/00.719.894/43	LAIGLESIA HIGUPRA JESUS	SANTANDER	R-93/002757	FNE A DIC/92	308448
39/00.727.571/57	LANZA CINTIANO FRANCISCO	PIELAGOS	R-93/003014	ENE A DIC/92	308448
39/00.745.255/87	LANZA VELARCA JOSE	SANTANDER	R-93/003535	NOV A DIC/92	51408
39/00.730.501/77	LAVADO MARTINEZ ANA M.	SOMO	R-93/003150	ENR A DIC/92	308448
39/00.730.619/01	LAVIN FERNANDEZ AGUSTIN	SOFARES	R-93/003160	FNE A DIC/92	308448
39/00.730.290/60	LAVIN FERNANDEZ BALBINA	STA MARIA DE CAYON	R-93/003129	ENE/92	25704
39/00.734.466/65	LILAMA MADRAZO JOSE R.	SOLARES	R-93/003387	FEB A MAR/92	51408
39/00.701.502/81	LILARNA OLAZBAL MIGUEL AN	SANTANDER	R-93/002301	ENE A DIC/92	308448
39/00.409.369/15	LILATA GRIJUELA ABEL	SANTANDER	R-93/002214	FNE A DIC/92	308448
39/00.713.410/58	LILATA NUNEZ RODOLFO	SANTANDER	R-93/002575	ENE A DIC/92	308448
39/00.734.305/01	LILEDA LAVID FIDEL	SANTANDER	R-93/003365	MAR A JUL/92	128520
39/00.205.167/95	LOPEZ GALA FRANCISCO	MURIEDAS	R-93/002067	NOV A DIC/92	51408
39/00.705.874/88	LOPEZ GONZALEZ ALBERTO	GUARNIZO	R-93/002406	ENE A DIC/92	308448
39/00.409.481/30	LOPEZ LOPEZ FRANCISCO	EL ASTILLERO	R-93/002215	ENE A DIC/92	308448
39/00.727.980/78	LOPEZ MARTINEZ SERAFIN	CAMARGO	R-93/003029	JUN A NOV/92	77112
39/00.715.324/32	LOPEZ PEREDA M GUADALUPE	SANTANDER	R-93/002619	ENE A DIC/92	308448
39/00.728.322/32	LOPEZ PRINEADA MARIA JOSE	SOLARFS	D-93/000566	ABR A AGO/92	428*
39/00.011.567/10	LOPEZ PUENTE MODESTA	EL ASTILLERO	D-93/000139	ABR/92	722
39/00.734.489/88	LOPEZ ROIDAN CARMEN	SANTANDER	R-93/003391	FNE A MAR/92	77112
39/00.721.685/88	LOPEZ SAINZ JOSE MARTA	SANTANDER	R-93/002809	MAR, MAY A DIC/92	231336
39/00.745.249/84	LOPEZ SUAREZ JOSE R.	RPNEJO DE PIELAGOS	R-93/003534	OCT A DIC/92	77112
39/00.727.038/09	LOPEZ TEJEDOR M ISABEL	SANTANDER	R-93/002996	ENE A DIC/92	308448
39/00.728.691/13	LOPEZ VEGA CESAR	SANTANDER	R-93/003049	FNE A DIC/92	308448
39/00.733.515/84	LOPEZ VERDEJA VENANCIO	MITENO	R-93/003280	ENEN A JUN/92	154224
39/00.728.819/44	MADRAZO HELGUPRA JOSE LUIS	SANTANDER	R-93/003053	FNE A DIC/92	308448
39/00.206.243/07	MADRAZO HUMIDA ANICETO	PENACASTILLO	R-93/002072	ENE A DIC/92	308448
39/00.410.642/27	MAGIDO MATAS VICTOR	CAMPOMIRO	R-93/002240	FNE A DIC/92	308448
39/00.734.787/95	MANCEBO NUNEZ SANTIAGO	SANTANDER	R-93/003421	MAR A MAY/92	77112
39/00.724.229/13	MANSILLA ARABAOLAZA JOSE MATI	SANTANDER	R-93/002892	FNE A JUN/92	154223
39/00.717.594/71	MARIN CAGIGAS JOSE LUIS	EL ASTILLERO	R-93/002694	ENF A DIC/92	308448
39/01.001.425/51	MARRERO PEREZ TOMASA	SANTANDER	D-93/000178	OCT/92	2167
39/01.001.425/51	MARRERO PEREZ TOMASA	SANTANDER	D-93/000178	OCT/92	2167
39/00.714.805/95	MARTIN LEJARRETA PEDRO LUIS	SANTANDER	R-93/002607	FNB A DIC/92	308448
39/00.720.906/85	MARTINEZ ALVAREZ JUAN	BEZANA	R-93/002783	ENR A DIC/92	308448
39/00.727.315/92	MARTINEZ ARRIARAN VICTOR	SANTANDER	R-93/003003	NOV/92	25704
39/00.728.527/43	MARTINEZ BLANCO M CARMEN	SANTANDER	R-93/003045	FEB A DIC/92	231336
39/00.704.143/06	MARTINEZ CUETOS JESUS	SANTANDER	R-93/002368	FNE A DIC/92	308448
39/00.727.511/94	MARTINEZ DIEGO ALEJANDRO	CAMARGO	R-93/003012	JUL/92	25704
39/00.708.566/64	MARTINEZ DIEGO M BETAN	MURIEDAS	R-93/002453	FNE A A BR/92	77112
39/00.714.808/01	MARTINEZ GONZALEZ M TERESA	SOLARFS	R-93/002608	OCT/92	25704
39/00.731.439/45	MARTINEZ HARO RITA	MEDIO CUDEYO	R-93/003215	FNE A DIC/92	282744
39/00.727.017/85	MARTINEZ HERNANDEZ GERMAN	SANTANDER	R-93/002995	MAY A JUL/92	51408
39/00.712.520/41	MARTINEZ LLAMAS JOSE ANTONIO	EL ASTILLERO	R-93/002548	FNE A DIC/92	308448
39/00.729.703/55	MARTINEZ MORA ALBERTO	ENTRAMARASAGUAS	R-93/003089	ENR A MAR/92	77112
39/00.410.379/55	MARTINEZ RUIZ CESAR	ABADILLA DE CAYON	R-93/002237	ABR/92	25704
39/00.720.424/88	MARTINEZ RUIZ MARIA CARMEN	EL ASTILLERO	R-93/002770	ENM, FEB Y MAY/92	77112
39/00.712.320/35	MARTINEZ SANUDO MATILDE	PONTEJOS	D-93/000451	FNE A FEB/92	6426
39/00.712.190/02	MATA JANEZ MARIA LUISA	SANTANDER	R-93/002536	ENL A DIC/92	308448
39/00.730.436/12	MATANZA LAGUPRA JOSE B.	SANTANDER	R-93/003140	FNE A DIC/92	308448
39/00.720.863/42	MATEO PINJII. JUAN RAMON	SANTANDER	R-93/002780	ENL A DIC/92	308448
39/00.410.428/07	MATESANZ MARTIN ALEJANDRO	SANTANDER	R-93/002238	MA A JUN, AG, NO, DI/92	179928
39/00.014.872/17	MAZA CUESTA CARMEN	SANTANDER	R-93/000221	ENL A DIC/92	208037
39/00.724.700/96	MAZA SIERRA JAVIER	SOLARES	R-93/002910	MAY A DIC/92	128520
39/00.721.088/73	MELIADO MACARRITIA VICENTE J.	EL ASTILLERO	R-93/002789	ENL A OCT, DIC/92	282744
39/00.208.824/66	MENDIGUREN MARQUEZ JOSE LUIS	MURIEDAS	R-93/002097	FNE A NOV/92	282744
39/00.710.083/29	MERINO HERNANDEZ SANTIAGO	SANTANDER	R-93/002497	ENL ABR A DIC/92	257040
39/00.729.915/73	MIFR CACICEDO ARACELI	MEDIO CUDEYO	R-93/003103	FNE A DIC/92	308448
39/00.745.277/12	MIGUEL HUMADA GABRIEL	MALIANO	R-93/003539	NOV A DIC/92	51408
39/00.733.332/95	MINCHPRO ARROYO JAVIER	SANTANDER	R-93/003262	SEP/92	25704
39/00.727.667/56	MIRANDA PIETZ ANA MARIA	HMRRA DE CAMARGO	D-93/000562	FEB A MAY/92	11781
39/00.734.419/18	MITRAPEIX ECKERT FCO JAVIER	SANTANDER	D-93/000710	FEB/92	1073
39/00.734.419/18	MITRAPEIX ECKERT FCO JAVIER	SANTANDER	R-93/003378	JUL A OCT/92	102816
39/00.719.116/41	MODINO GUTIERREZ MARGARITA	PURTE ARCE	R-93/002735	FNE A DIC/92	308448
39/00.726.092/33	MONTES OTI ELIAS	SANTANDER	R-93/002961	ENE A DIC/92	308448
39/00.410.025/89	MONTES UNDABEYTIA MARIA JUL	SANTANDER	R-93/002227	MAY, SEP A DIC/92	128520
39/00.726.275/22	MORA GAO RICARDO	SANTANDER	R-93/002967	ENE A DIC/92	308448
39/00.211.663/92	MORAN MONTERO FRANCISCO	EL ASTILLERO	R-93/002136	FNE A DIC/92	308448
39/00.730.079/43	MORAN VICENDOA JOSE ANTONIO	CASTANEDA	R-93/003114	ENE A JUN/92	179928
39/00.715.528/42	MURIEDAS SANCHEZ MARIA	BARCENILLA DE PIELAGOS	R-93/002629	ENE A DIC/92	227894
39/00.705.167/60	MURIENTE NAVAMUEL MANUEL	SANTANDER	D-93/000422	AGO/92	3213
39/00.729.115/49	MURITO LEON M DOLORES	SANTANDER	R-93/003063	FNE A DIC/92	308448
39/00.724.968/73	MUNIZ CAMPO SANTIAGO	SANTANDER	R-93/002922	ENL A DIC/92	308448
39/00.402.753/92	MUNIZ ORIA LAURPANO	SANTANDER	R-93/002160	JUL, NOV A DIC/92	231336
39/00.745.105/34	MUNOZ GUTIERREZ PIJAR	SANTANDER	R-93/003504	JUL A DIC/92	154224
39/00.713.130/69	NORIEGA SANCHEZ VICENTE A.	SANTANDER	R-93/002567	MAR, JUN, OCT A NOV/92	102816
39/00.722.779/18	NOVAL VARJIA LEANDRO	MALIANO	R-93/002846	ENE JUN, AGO-DIC/92	282744
39/00.731.121/18	NUNEZ LOPEZ ANTONIO F.	IGOLO	R-93/003194	FNE A DIC/92	308448
39/00.717.254/22	OCARTZ IDIGORAS JUAN JOSE	SANTANDER	R-93/002677	ENL A DIC/92	308448
39/00.733.772/50	OCEJO REVULTA M. ESTHER	SANTANDER	R-93/003321	ABR A SEP/92	154224
39/00.703.002/29	OLAZBAL GII. FRANCISCO	SANTANDER	R-93/002339	ENL A DIC/92	308448
39/00.717.754/37	OLMO CALDIRON ANTONIO	SANTANDER	R-93/002696	FNE A DIC/92	308448
39/00.726.488/41	OPORTO CUEVAS ANGEL	CAMARGO	R-93/002978	ENE A DIC/92	308448
39/00.729.429/72	ORTA TRAVERSO EDUARDO	SANTANDER	R-93/003078	FEB A JUN, DIC/92	154224
39/00.745.143/72	ORTEGA REVUELTA JUSTO	ARGOMILIA DE CAYON	R-93/003513	NOV A DIC/92	51408
39/00.706.013/33	ORTIZ AZCONA LFANDRO	MURIEDAS	D-93/000426	ABR/92	3213
39/00.700.341/84	OTERO ZAMANILLO JOSE ANTONIO	IGOLO DE CAMARGO	R-93/002275	JUN/92	25704
39/0					

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERÍODO:	IMPORTE:
39/00.730.405/78	Perez Alonso Oscar	LA PERNILLA	R-93/003135	FNE/92	25704
39/00.701.070/37	Perez Bravo Luis	SANTANDER	D-93/000402	AGO/92	1073
39/00.709.606/37	Perez Carballido Eladio V.	CAMARGO	R-93/005005	FNE A JUN/92	154224
39/00.718.574/81	Perez Cobo Jose	SARON	R-93/002722	ENR A DIC/92	308448
39/00.718.196/91	Perez Diego Celedonio	CARANDIA DE PIELAGOS	R-93/002709	SEP A DIC/92	102816
39/00.730.877/65	Perez Diaz Evelia	SANTANDER	R-93/003176	JUL,AGO,OCT,DIC/92	102816
39/00.726.935/03	Perez Garcia Antonio	CAMARGO	R-93/002988	FNE A DIC/92	308448
39/00.712.872/05	Perez Garcia Bonifacio	MURIEDAS	R-93/002559	ENR/92	25704
39/00.408.750/75	Perez Gutierrez Andres	SANTANDER	R-93/002207	FNE A DIC/92	308448
39/00.015.077/28	Perez Legarraga Manuela	MORTERA	D-93/000159	JUL/92	2167
39/00.708.045/28	Perez Leon Antonio	SANTANDER	R-93/002444	FNE A DIC/92	308448
39/00.725.716/45	Perez Pelayo Tomasa	STA MARTA DE CAYON	R-93/002949	FEB A DIC/92	25704
39/00.725.716/45	Perez Pelayo Tomasa	STA MARIA DE CAYON	D-93/000545	OCT/92	3213
39/00.723.879/51	Perez Saiz Juan Carlos	RTBAMONTAN AL MAR	R-93/002876	MAR A SEP/92	205632
39/00.707.979/59	Perez Sanchez Adrian	SANTANDER	R-93/002443	FNE A DIC/92	308448
39/00.745.281/16	Perez Viadero M. Teresa	SOTO DE LA MARTA	R-93/003541	DIC/92	25704
39/00.745.076/05	Perojo Trueba Francisco	SOTARES	R-93/003498	MAY,NOV/92	51408
39/00.409.730/85	Pena Blanco Luis Agus	SANTANDER	R-93/002221	ENR/92	25704
39/00.714.279/54	Pena Cano Luis	LAS PRESAS	R-93/002594	FNE/92	25704
39/00.728.783/08	Pena Cobo Ignacio	SANTANDER	D-93/000577	MAR A SEP/92	9639
39/00.745.088/17	Pena Garcia Manuel	SANTANDER	R-93/003500	SEP,NOV A DIC/92	77112
39/00.720.771/47	Pena Gutierrez Casimiro	SANTANDER	R-93/002777	ENR-JUN, SEP-DIC/92	257040
39/00.726.577/33	Pena Rubin Celi Juan Anto	MALIANO	R-93/002979	FNE A DIC /92	308448
39/00.713.271/16	Pena Saro Maria Luisa	SANTANDER	R-93/002568	ENR A DIC/92	308448
39/00.209.703/72	Poncela Garcia Jose	PPNACASTILLO	R-93/002112	FNE A DIC/92	308448
39/00.740.104/77	Poo Callejon Maria Jesus	SANTANDER	R-93/003470	JUN A AGO/92	77112
39/00.720.945/27	Portilla Gutierrez Jesus	SANTANDER	R-93/002786	FNE A DIC/92	308448
39/00.733.001/55	Portilla Herrera Antonio	PILLAGOS	R-93/003225	ENR A DIC /92	308448
39/00.715.642/59	Portilla Herrera Jesus	ESCOBEDO DE CAMARGO	R-93/002632	FNE A DIC/92	308448
39/00.717.757/40	Prieto Aguilera Jose Antonio	SANTANDER	R-93/002697	ENR A DIC/92	308448
39/00.731.450/56	Prieto Kessier Jose Lu	MARINA DE CUDEYO	R-93/003216	FNE A DIC /92	308448
39/00.745.003/29	Puertas Cadena Nieves	SANTANDER	D-93/000807	JUN A OCT/92	4284
39/00.700.807/65	Puras Bezanilla Fernando	NUEVA MONTANA	R-93/002287	JUL A DIC/92	128520
39/00.717.337/08	Quevedo Villegas M. Angelica	SANTANDER	R-93/002684	ENR A SEP/92	231336
39/00.734.885/96	Quijano Padilla Monica	SANTANDER	R-93/003432	JUL,SEP A OCT,DIC/92	102816
39/00.734.885/96	Quijano Padilla Monica	SANTANDER	D-93/000746	NOV/92	3213
39/00.745.007/33	Quintana Ruiz Emilio	SANTANDER	D-93/000810	JUN/92	3213
39/00.713.678/35	Quintana Vega Antonio	PEÑAGOS	R-93/002582	AGO/92	25704
39/00.705.839/53	Quintanilla Ortiz Jose Luis	ASTILLERO	R-93/002404	FNE DIC/92	308448
39/00.729.801/56	Quinzanos Ponce Maria Luisa	SANTANDER	R-93/003093	JUL A AGO,OC A NO/92	102816
39/00.708.616/17	Ramos Navarro Fernando	SANTANDER	R-93/002455	FNE A DIC/92	308448
39/00.209.570/36	Rancano Fernandez Leonardo	MALIANO	R-93/002109	ENR A DIC/92	308448
39/00.733.967/51	Rebanal Sopina Alfonso	SANTANDER	R-93/003333	FNE/92	25704
39/00.501.511/07	Revert Albelia Isidoro	NUEVA MONTANA	R-93/002243	MA,JUN,JUL,OC,NOV/92	128520
39/00.730.293/63	Revert Arce Agustin	SANTANDER	R-93/003130	FNE A DIC/92	308448
39/00.730.469/45	Revuelta Pena Natividad	SANTANDER	R-93/003145	ENR A DIC/92	308448
39/00.730.704/86	Rey Escapa Ricardo	SANTANDER	R-93/003166	FNE A DIC/92	308448
39/00.010.348/52	Rtva Ajia Julio Martin	PUENTE VIENGO	R-93/000179	ENR A DIC/92	208037
39/00.014.557/90	Robledo Vi Aras Teresa	SANTANDER	R-93/000218	FNE A DIC/92	208037
39/00.734.345/41	Robles Llamazares Jose M.	PEÑACOS	R-93/003370	ENE A FEB/92	51408
39/00.706.106/29	Rodriguez Arauna Oscar	MALIANO	R-93/002417	FNE A DIC/92	308448
39/00.714.385/63	Rodriguez Barcena Carlos	MALIANO	R-93/002600	ENP/92	25704
39/00.719.744/87	Rodriguez Bengoechea Carlos	SANTANDER	R-93/002752	FNE A DIC/92	308448
39/00.745.219/51	Rodriguez Cembranos M. Isabel	GALIZANO	R-93/003527	OCT A DIC/92	77112
39/00.708.720/24	Rodriguez Dominguez Jose	SANTANDER	R-93/002458	FEB A DIC/92	282744
39/00.726.939/07	Rodriguez Fernandez Florentin	PIELAGOS	R-93/002989	ENF. A DIC/92	102816
39/00.717.503/77	Rodriguez Fernandez Jesus	SANTANDER	R-93/002690	FNE A OCT/92	257040
39/00.728.885/13	Rodriguez Fernandez Jose	ZURITA DE PIELAGOS	R-93/003054	ENR A DIC/92	308448
39/00.734.123/13	Rodriguez Gonzalez M. Carmen	SANTANDER	R-93/003349	SEP/92	25704
39/00.733.651/26	Rodriguez Reguera Jose Raul.	EJ. ASTILLERO	R-93/003302	ABR,JUN,SEP A DIC/92	154224
39/00.734.949/63	Rodriguez Varona Pedro	SANTANDER	R-93/003444	MAR A JUN/92	102816
39/00.720.532/02	Rojo Lopez Antonio	SANTANDER	R-93/002773	ENE A DIC/92	308448
39/00.717.763/46	Roldan Salcines Maria Mar	SANTANDER	R-93/002698	JUL/92	25704
39/00.724.057/33	Rubio Castaneda Eduardo	SFTIM	R-93/002884	ENR A DIC/92	308448
39/00.712.602/26	Rullola Fernandez Manuel	SANTANDER	R-93/002552	FNE A DIC/92	308448
39/00.701.274/47	Ruiz Arce Jose Luis	SANTANDER	R-93/002297	JUN A DIC/92	154224
39/00.708.079/62	Ruiz Cabarga Florencio	SANTANDER	R-93/002446	FNE A DIC/92	308448
39/00.700.267/10	Ruiz Cuenca Estela	SANTANDER	R-93/002274	JUL A DIC/92	145771
39/00.703.599/44	Ruiz Dosal Jose Antonio	GUARNIZO	R-93/002350	FEB A DIC/92	231336
39/00.705.770/81	Ruiz Fernandez Emilio	LIANO	R-93/002402	ENR A DIC/92	308448
39/00.730.388/61	Ruiz Lavid Jose Luis	SANTANDER	D-93/000598	ABR A DIC/92	9639
39/00.745.127/56	Ruiz Lopez M. Luisa	MALIANO	R-93/003508	AGO A DIC/92	128520
39/00.729.945/06	Ruiz Ocejo Javier	SANTANDER	R-93/003105	FNE A DIC/92	308448
39/00.208.962/10	Ruiz Rivero Manuel	PERACASTILLO	R-93/002099	ENR A DIC/92	308448
39/00.724.918/23	Ruiz Sanchez Ignacio	PUENTE VIENGO	R-93/002918	FNE A DIC/92	308448
39/00.212.256/06	Ruiz Sanmartin Antonio	SAN ROMAN DE LA LIANILLA	R-93/002147	ENE A FEB/92	51408
39/00.731.256/56	Ruiz Sanz Jose L.	SANTANDER	R-93/003204	NOV/92	25704
39/00.724.059/37	S.Chistosal Mateo Florentino	SANTANDER	R-93/002886	ENR/92	25704
39/00.717.071/33	Sapnz Perez-Camino Jesus G.	SANTANDER	R-93/002674	MAY/92	25704
39/00.737.010/87	Saenz Uranga Mariano E.	MURIEDAS	R-93/003460	JUN A DIC/92	179928
39/00.730.681/63	Sainz Diego Jose M	SARON	D-93/000605	JUN A GO/92	9639
39/00.730.681/63	Sainz Diego Jose M.	SARON	R-93/003163	ENE A MAY/92	128520
39/00.705.778/89	Sainz Rebollo Norberto	SOLARES	R-93/002403	FNE A DIC/92	308448
39/00.724.058/36	Sainz Velasco Eloy	ZURITA DE PIELAGOS	R-93/002885	JUN A JUL/92	51408
39/00.740.160/36	Sainz Lanza Jose	SANTANDER	D-93/000799	NOV/92	1071
39/00.715.335/43	Sainz Viadero Jose Marta	SANTANDER	R-93/002620	ENE A NOV/92	282744
39/00.733.071/28	Sainz Zamora Antonio	SANTANDER	D-93/000631	ABR A AGO/92	6426
39/00.713.372/20	Salas Gomez Juan	SOTO DE LA MARTNA	R-93/002571	ENR A DIC/92	308448
39/00.725.437/57	Salas Irulegui Eladio	SANTANDER	R-93/002940	FNE ADIC/92	308448
39/00.724.602/95	Salcines Castaneda Joaquin	MALIANO	R-93/002904	ENR A DIC/92	308448
39/00.725.750/79	Salcines Garcia Gonzalo	MURIEDAS	R-93/002951	FNE A AGO/	

Nº C.C.C.:	SUJETO RESPONSABLE:	LOCALIDAD:	Nº EXPTE.:	PERIODO:	IMPORTE:
39/00.711.049/25	SAMPEDRO DIEGO CARMEN	SANTANDER	R-93/002518	FNE, FEB, ABR A DIC/92	282744
39/00.733.721/96	SAN EMETER RICONDO ROSA	EL ASTILLERO	R-93/003314	ENE, NOV A DIC/92	77112
39/00.720.192/50	SAN JUAN MARTA ANGELES	EL ASTILLERO	R-93/002765	FNE A DIC/92	308448
39/00.710.592/53	SAN MARTIN PEREZ FELIPE	SANTANDER	R-93/002502	ENE A DIC/92	308448
39/00.721.725/31	SAN ROMAN RUIZ M. ANGELES	SANTANDER	R-93/002812	FNE A DIC/92	308448
39/00.716.484/28	SANCHEZ DIAZ ANGEL LUIS	SANTANDER	R-93/002657	ENE A DIC/92	308448
39/00.745.238/70	SANCHEZ ESCRIBANO SANTIAGO	MURIEDAS	R-93/003530	NOV A DIC/92	51408
39/00.745.261/93	SANCHEZ FUENTES JAIME	MALIANO	R-93/003537	NOV A DIC/92	51408
39/00.726.326/73	SANCHEZ GARCIA ANGEL	MEDIO CUDEYO	R-93/002970	FNE A DIC /92	308448
39/00.723.546/09	SANCHEZ MAZON JOSE BER	SANTANDER	R-93/002867	ENE A DIC/92	308448
39/00.726.321/68	SANCHEZ TOCA GALO M	SANTANDER	R-93/002968	FNE A DIC /92	308448
39/00.726.321/68	SANCHIZ TOCA GALO MA	SANTANDER	R-93/002968	ENE A DIC /92	308448
39/00.730.181/48	SANCHIO LANDA MARIA PILAR	SANTANDER	R-93/003122	JUL A AGO/92	51408
39/00.733.628/03	SANMETERI ALVARZ RAUL	SANTANDER	R-93/003300	JUL A DIC/92	154224
39/00.729.467/13	SANCIONES MATTEO SUSANA	SAN SALVADOR	R-93/003080	FNE A DIC/92	308448
39/00.730.479/55	SANMARTIN ALEGRIA JOSE A.	MORTERA	R-93/003148	ENE A DIC/92	308448
39/00.729.223/60	SANMARTIN BARON M TERESA	MURIEDAS	R-93/003071	FNE A DIC/92	282744
39/00.209.141/92	SANMLIAN PORTILLA RICARDO	SANTANDER	R-93/002104	ENE A DIC/92	308448
39/00.708.850/57	SANTAMARIA GARCIA FRANCISCA	MALIANO	R-93/002464	FNE/92	25704
39/00.719.144/69	SANTAMARTA LIANO JOSE FERNANDO	EL ASTILLERO	R-93/002736	MAR, MAY Y AGO/92	77112
39/00.727.448/31	SANTAMARIA RUIZ AURELIO	SANTANDER	R-93/003007	OCT /92	25704
39/00.722.978/23	SANTIRANZ DIEZ CARMEN	SANTANDER	R-93/002856	ENE A DIC/92	308448
39/00.730.303/73	SANTOS MELENDEZ JOSE RAMON	MURIEDAS	D-93/000595	SEP A OCT/92	7497
39/00.730.303/73	SANTOS MENENDEZ JOSE R.	MURIEDAS	R-93/003131	ENE A JUL/92	179928
39/00.728.336/46	SARACHAGA GANDARA MIGUEL AN	CAMARGO	R-93/003040	OCT A DIC /92	77112
39/00.728.336/46	SARACHAGA GANDARA MIGUEL ANGEL	MURIEDAS	D-93/000567	JUL A AGO/92	6426
39/00.711.838/38	SEBASTIAN SALCINES CARMEN	CACICEDO	R-93/002532	JUL/92	25704
39/00.406.570/29	SECO URREJOLA LEANDRO	MURIEDAS	R-93/002187	ENE A DIC/92	308448
39/00.718.756/69	SERRANO DOMINGUEZ JUAN ANDRES	GUARNIZO	R-93/002728	FNE, JUL A DIC/92	179928
39/00.728.227/34	SERRANO FERNANDEZ LUIS MT	CAMARGO	R-93/003033	ENE A NOV /92	282744
39/00.706.692/33	SERRANO VEGA RAMON	SANTANDER	R-93/002432	FNE A DIC/92	308448
39/00.715.340/48	SETIEN VERDE JUAN M.	EL ASTILLERO	R-93/002621	ENE A DIC/92	308448
39/00.729.219/56	SEÑAS SEBRANGO MARIA PILAR	SANTANDER	R-93/003070	FNE A DIC/92	308448
39/00.722.904/46	SIERRA MEDIAVILLA ELISEO	LLORDIA DE CAYON	R-93/002853	ENE ADIC/92	308448
39/00.731.204/04	SILVA RICON CONSTANTINO	SANTANDER	R-93/003202	JUN A DIC/92	179928
39/00.719.153/78	SOLAR CONZALEZ PEDRO JOSE	SANTANDER	R-93/002737	ENE A DIC/92	308448
39/00.208.819/61	SOLAR MANRIQUE MANUEL	SANTANDER	R-93/002096	FNE A DIC/92	308448
39/00.726.325/72	SOLEGUILA MACIAS ROSA MART	SANTANDER	R-93/002969	ENE A DIC /92	308448
39/00.730.476/52	SOLFR GONZALEZ ALBERTO	EL ASTILLERO	R-93/003146	FEB, MAY A JUL, SEP/92	128520
39/00.710.673/37	SOTO BARQUIN ANTONIO	MALIANO	R-93/002506	JUL/92	25704
39/00.706.745/86	SUAREZ ZORRILLA PELAYO B	ASTILLERO	R-93/002436	JUN/92 A OCT/92	102816
39/00.728.543/59	SUMILLERA RODRIGUEZ JAVIER	SANTANDER	D-93/000573	NOV A DIC/92	6426
39/00.724.939/44	SUMILLERA RODRIGUEZ M ANGELES	SANTANDER	R-93/002920	FEB A DIC/92	102816
39/00.719.370/04	TAPIA TORRES RICARDO	SANTANDER	R-93/002743	JUL A DIC/92	154224
39/00.729.692/44	TELLA GARRIDO FRANCISCO	SANTANDER	R-93/003088	FNE A DIC/92	308448
39/00.733.166/26	TEZANOS SANCHIZ ROBERTO	SANTANDER	R-93/003242	NOV A DIC /92	51408
39/00.733.534/06	TOCA BOLADO M ANGELES	ASTILLERO	D-93/000656	FEB A MAR/92	4284
39/00.716.534/78	TOCA GII. M. DOLORES	ASTILLERO	R-93/002659	ABR A DIC/92	170921
39/00.710.308/60	TOCA MUÑOZ ANGEL	LIPENCRS	R-93/002500	FNE A DIC/92	308448
39/00.005.132/74	TORON SIERRA JOSE LUIS	SANTANDER	D-93/000115	ABR A MAY/92	4334
39/00.727.957/55	TORRE ATECA JULIO	SANTANDER	R-93/003028	FEB A DIC /92	257040
39/00.722.513/43	TORRE CALIJRA M. ROSARIO	GUARNIZO	R-93/002835	ENE A MAY/92	128520
39/00.725.823/55	TORRE DIAZ JUAN BAUTISTA	SAANTANDER	R-93/002952	ABR A MAY/92	51408
39/00.740.032/05	TORRE MANTECA MARIA PIJAR	SANTANDER	R-93/003463	ABR A DIC/92	231336
39/00.734.288/81	TORRE RUIZ VICTOR	SANTANDER	R-93/003362	FNE A DIC/92	308448
39/00.733.527/96	TORRENO DIAZ ANA M.	SOMO	R-93/003282	MAY/92	25704
39/00.713.837/00	TORRES SOSA WALTER M.	EL ASTILLERO	R-93/002586	FNE A JUL/92	179928
39/00.703.631/76	TRUEBA CUE CONSTANTINO	RFNEDO DE PIMLAGOS	R-93/002352	ENE A DIC/92	308448
39/00.211.249/66	TRUEBA HERRERA JOSE ANTONIO	SANTANDER	R-93/002130	ENE A DIC/92	408298
39/00.721.926/38	TRUEBA MARTINEZ EMILIO	SANTANDER	R-93/002817	ENE A DIC/92	308448
39/00.210.203/87	TUDELA PABLOS JUAN ANTONIO	SANTANDER	R-93/002117	FNE A DIC/92	308448
39/00.721.145/33	TUNCON RUBIN CRISTINA	SANTANDER	R-93/002791	ENE A DIC/92	308448
39/00.712.910/43	URRUTIA DIAZ LUIS	MURIEDAS	R-93/002561	MAY, OCT/92	51408
39/00.724.278/62	URSUEGUILA DIAZ JOSE MANUEL	H DE CAMARGO	R-93/002893	ENE/92 A DIC/92	308448
39/00.407.203/80	VALDES COLINA JUAN ANTONIO	SOMO	R-93/002195	FNE A DIC/92	308448
39/00.720.144/02	VALLE PEREDO ELISEO	RFVIIJA DE CAMARGO	R-93/002764	ENE A DIC/92	308448
39/00.407.533/22	VARONA GUTIERRREZ FERNANCI	EL ASTILLERO	R-93/002200	DIC/92	25704
39/00.734.263/56	VAZQUEZ HERRERA JOSE R.	SANTANDER	R-93/003359	NOV/92	25704
39/00.734.263/56	VAZQUEZ HERRERA JOSE RAMON	SANTANDER	D-93/000699	FEB A OCT/92	23562
39/00.734.056/43	VAZQUEZ HERRERA PEDRO	SANTANDER	D-93/000690	ENE A JUN/92	20349
39/00.720.494/61	VELEZ SOMOZA BIBIANO	LIPENCRS	R-93/002771	FNE A DIC/92	308448
39/00.725.544/67	VIANA SAIZ MIGUEL AN	SANTANDER	R-93/002943	ENE A DIC/92	308448
39/00.209.577/43	VIDAL CAMPO MIGUEL	SANTANDER	R-93/002110	FNE A JUL/92	179928
39/00.745.384/22	VIGNOLY MARTINEZ RICHARD	SANTANDER	R-93/003555	NOV A DIC/92	51408
39/00.734.817/28	VILLALOBOS VILLALOBOS LUIS A.	SANTANDER	R-93/003422	ABR A DIC/92	231336
39/00.721.062/47	VILLAR LOPEZ MARIA JESUS	SANTANDER	D-93/0000505	OCT A DIC/92	10710
39/00.730.105/69	VINAGRE ANDRADE CLEMENCIA	MURIEDAS	R-93/003118	ABR, OCT A NOV/92	77112
39/00.724.722/21	VINAGRE ANDRADE JOSE MANUEL	MALIANO	R-93/002912	ENE A JUL/92	179928
39/00.722.422/49	VITORPRO CHICO MANUEL	PENACASTILLO	R-93/002829	FNE A JUL/92	179928
39/00.721.405/02	VIVAS GALAVI TOMAS	SANTANDER	R-93/002800	ENE A DIC/92	308448
39/00.711.379/64	YEDRA MARTINEZ ASUNCION	MALIANO	R-93/002525	FNE A DIC/92	308448
39/00.702.806/27	ZABALA EGUA SANTOS	SANTANDER	R-93/002336	ENE A DIC/92	308448



EL DIRECTOR DE LA ADMINISTRACIÓN

Carlos Puente Gómez

## DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES EN CANTABRIA

### Dirección Territorial en Cantabria

#### *Demarcación de Carreteras del Estado*

Realizado el libramiento para poder hacer efectivos los importes de mutuos acuerdos, justiprecio de jurado e intereses de demora para la adquisición por el Estado de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras de:  
 Clave: 33-S-2600. Mejora de intersección. Tramo: Vargas.  
 Clave: 22-S-2220. Nueva carretera. Variante de La Montaña. Tramo: Castañeda-Torrelavega, término municipal de Puente Viesgo. Provincia de Cantabria.

Esta Demarcación ha resuelto efectuar el pago de las referidas valoraciones en los locales del Ayuntamiento de Puente Viesgo en la fecha y horas siguientes:

Día: 19 de enero.

Horas: Diez a catorce y dieciséis a dieciocho

Los interesados deberán ser portadores de su documento nacional de identidad y de su número de identificación fiscal correspondiente, y en aquellos casos en que no sea el titular quien comparezca, se deberá presentar con poder suficiente para efectuar el cobro y actuar en nombre de la persona o entidad a quien represente.

Santander, diciembre de 1993.—El ingeniero-jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, Vicente Revilla Durá.

94/17

REF.	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
157	CEBALLOS QUINTANAL MERCEDES HE RDOS DE Rpte.: MURIEDAS CEBALLOS EMILIA MARTA	BURGOS, 5, 1012DA. RETNOSA. CANTABRIA.
124 ARR.	DESCONOCIDO	
135 ARR.	DESCONOCIDO	
236	DIEGO PILOTO MAIRA Rpte.: DIEGO GONZALEZ FELIPE	VARGAS. PUENTE VTESGO. CANTABRIA.
253	HINOS GOMEZ VARTILLAS POSTIGO Rpte.: GOMEZ VARTILLAS POSTIGO J OSÉ MANUEL	AVDA. SANTANDER, 14, 90A. 33001. OVIEDO.
223	HINOS GOMEZ VARTILLAS POSTIGO Y HERDOS. FUENTEVILLA REVUELTA AVELINA Rpte.: GOMEZ VARTILLAS POSTIGO J OSÉ MANUEL	AVDA. SANTANDER, 14, 90A. 33001. OVIEDO.
224	HINOS GOMEZ VARTILLAS POSTIGO Y HERDOS. FUENTEVILLA REVUELTA AVELINA Rpte.: GOMEZ VARTILLAS POSTIGO JOSE MANUEL	AVDA. SANTANDER, 14, 90A. 33001. OVIEDO.
225	HINOS GOMEZ VARTILLAS POSTIGO Y HERDOS. FUENTEVILLA REVUELTA AVELINA Rpte.: GOMEZ VARTILLAS POSTIGO JOSE MANUEL	AVDA. SANTANDER, 14, 90A. 33001. OVIEDO.
229	HINOS GOMEZ VARTILLAS POSTIGO Y HERDOS. FUENTEVILLA REVUELTA AVELINA Rpte.: GOMEZ VARTILLAS POSTIGO JOSE MANUEL	AVDA. SANTANDER, 14, 90A. 33001. OVIEDO.
232	HINOS. GOMEZ VARTILLAS POSTIGO Y HERDOS FUENTEVILLA REVUELTA AVELINA Rpte.: GOMEZ VARTILLAS POSTIGO J OSÉ MANUEL	AVDA. SANTANDER, 14, 90A. 33001. OVIEDO.
14 ARR.	LOPEZ TTURBE RAMON	LAS PRESTITIAS. PUENTE VIESGO. CANTABRIA.
99	MANTECON ABASCAL MANUEL Y MARG ARITA HERDOS Rpte.: GOMEZ CRESPO FERNANDO	BURGOS, 34, 40. SANTANDER.
179 ARR.	PEREZ ARENAL FILOMENA	LA RIVERA. VARGAS. CANTABRIA.
184 ARR.	PEREZ ARENAL FILOMENA	LA RIVERA. VARGAS. CANTABRIA.
209 ARR.	PEREZ ARENAL FILOMENA	LA RIVERA. VARGAS. CANTABRIA.

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
211 ARR.Y 212 A	PEREZ ARENAL. FILOMENA	LA RIVERA.VARGAS.CANTABRIA.
214 ARR.	PEREZ ARENAL. FILOMENA	LA RIVERA.VARGAS.CANTABRIA.
215 ARR.	PEREZ ARENAL. FILOMENA	LA RIVERA.VARGAS.CANTABRIA.
217 ARR.	PEREZ ARENAL. FILOMENA	LA RIVERA.VARGAS.CANTABRIA.
219 ARR.	PEREZ ARENAL. FILOMENA	LA RIVERA.VARGAS.CANTABRIA.
227 ARR.	PEREZ DIEGO FELIX	CARANDIA DE PIELAGOS.CANTABRIA.
228 ARR.	PEREZ DIEGO FELIX	CARANDIA DE PIELAGOS.CANTABRIA.
230 ARR.	PEREZ DIEGO FELIX	CARANDIA DE PIELAGOS.CANTABRIA.
4 ARR.	RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO	ZURITA DE PIELAGOS.CANTABRIA.
11 ARR.	RODRIGUEZ FERNANDEZ FRANCISCO	ZURITA DE PIELAGOS.CANTABRIA.
278	RUIDIAZ GARRIDO MANUEL Y LUCIA NO	BO EL ANGEI..VARGAS.39679.PUENTE VIESGO
25 ARR.	RUTZ CAMPUZANO CONSUELO	LAS PRESTILAS.PUENTE VIESGO.CANTABRIA.
157 C	CEBALLOS QUINTANAL MERCEDES IR DOS.	BURGOS.8.10 IZDA.REINOSA.
	Rpt.e.: MURIEDAS CEBALLOS Mª EMILIA	
4	COBO LOSEY JUAN BAUTISTA HERDO S	ZURITA DE PIELAGOS.CANTABRIA.
	Rpt.e.: HORMAECHIA FERNANDEZ ALF REDO	
11	COBO LOSEY JUAN BAUTISTA HERDO S	ZURITA DE PIELAGOS.CANTABRIA.
	Rpt.e.: HORMAECHIA FERNANDEZ ALF REDO	
87 Y	DIEGO PEÑA FELIPE	VARGAS.CANTABRIA.
188	DIEGO PEÑA FELIPE	VARGAS.CANTABRIA.
189	DIEGO PEÑA FELIPE	VARGAS.CANTABRIA.
222	DIEGO PEÑA FELIPE	VARGAS.CANTABRIA.
171 CB	DIEGO PEÑA URBANO	VARGAS.CANTABRIA.

FINCA	TITULAR / REPRESENTANTE	DOMICILIO
80	DIEGO PILOTO MATRA Rpte.:DIEGO GONZALEZ FELIPE	VARGAS.CANTABRIA.
210	DIEGO PILOTO MATRA Rpte.:DIEGO GONZALEZ FELIPE	VARGAS.CANTABRIA.
235	DIEGO PILOTO MATRA Rpte.:DIEGO GONZALEZ FELIPE	VARGAS.CANTABRIA.
10 BD	GARCIA MARTINEZ ZACARTAS	VARGAS.PUENTE VIESGO.
48	GARCIA SANTAMARIA MARTA Rpte.:VILLAR PERE MIGUEL	IAS PRESTILAS.PUENTE VIESGO.CANTABRIA.
40 C	GOMEZ SIERRA ESPERANZA Y PEDR O. GOMEZ ALONSO ASUNCION Y BER FLORANES,6.39.39007.SANTANDER. NARDINO, GOMEZ GARRETA ,Ma TERESA JULIO .Ma AMELIA,ANTONIO Ma MANUEL,Ma LUISA,JOSE MARIA Y PILAR GOMEZ CAMARENO.	
279	LASTRA ARCE CARMEN	PLAZA RUBEN DARIO,15.39.SANTANDER.
274 CB	Rpte.:SANCHEZ LASTRA HERMINIA Ma CARMEN LASTRA GARCIA IINOS	SANTA LUCIA,53-E.29 E.SANTANDER.
277 CB	Rpte.:LASTRA GARCIA LUIS LASTRA GARCIA IINOS	SANTA LUCIA 53.3.29 E.SANTANDER.
280 CB	Rpte.:LASTRA GARCIA LUIS LASTRA GARCIA IINOS	SANTA LUCIA,53-E.29 E.SANTANDER.
282	Rpte.:LASTRA GARCIA LUIS LASTRA GARCIA IINOS	SANTA LUCIA 53.E.29 E.SANTANDER.
233 C	PURANTE PEREZ ANGEL.	VARGAS.CANTABRIA.
1	QUINTANA CACHO JOSE HERDOS Rpte.:QUINTANA PANDO GUILLERMO	CANALEJAS, 11-E, 70-T.SANTANDER.
249 C	RUIZ PARDO LUIS	RO LA ROZA.VARGAS.

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 3. Economía y presupuestos

##### AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 30 de diciembre de 1993 el presupuesto general y plantilla de personal para el ejercicio de 1994, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Ofi-

cial de Cantabria», durante los cuales podrán las personas interesadas proceder a su examen y formular las reclamaciones que estimen oportunas por las causas a que se refiere el artículo 151.2 de la citada Ley.

Villaescusa, 3 de enero de 1994.—El alcalde (ilegible).

94/1656

##### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

###### Corrección de errores

Habiéndose observado errores en la publicación del «Boletín Oficial de Cantabria» número 130, de fecha 1 de julio de 1993, sobre modificación de ordenanzas de 1993, donde dice:

«El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de marzo de 1993», debe decir «18 de marzo de 1993», y donde se refleja «por unanimidad» debe decir «por mayoría absoluta».

Castro Urdiales, 20 de septiembre de 1993.—El alcalde, Rufino Díaz Helguera.

93/118221

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE LAREDO ANUNCIO

Don Honorio Amado Estramiana, de Laredo, ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «pub», en calle Espíritu Santo, 2, de esta villa.

Los que se consideren afectados, pueden formular las observaciones pertinentes en plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Laredo a 30 de noviembre de 1993.—El alcalde (ilegible).

93/154285

#### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

##### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

##### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

##### EDICTO

*Expediente número 1.487/93*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José Miguel García Álvarez y otros contra «Decatronic, S. L.», en reclamación por despido, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 27 de enero, a las once veinte horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Santander, calle Valliciego, 8, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Decatronic, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 28 de diciembre de 1993.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

94/1920

##### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### EDICTO

*Expediente número 485/93*

Doña María Elena Bolado García, magistrada-jueza, sustituta, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio verbal civil de tráfico número 485/93, promovido por el procurador don José Peña Bernardo, en nombre y representación de don José María Rodríguez Juárez, contra don Francisco Antonio Noriega García, don Inocencio López Díaz y el Consorcio de Compensación de Seguros.

Y por medio del presente se cita a don Francisco Noriega García y don Inocencio López Díaz para la celebración del juicio que tendrá lugar el próximo día 20 de enero, a las diez horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, bajo apercibimiento que, de no comparecer sin alegar causa, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho y se continuará el juicio en su rebeldía.

Y para que sirva de notificación y citación a don Francisco Antonio Noriega García y don Inocencio López Díaz, expido el presente, en Santander a 4 de noviembre de 1993.—La magistrada-jueza, sustituta, María Elena Bolado García.—El secretario (ilegible).

94/1584

##### BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

##### TARIFAS

PTA

Suscripción anual .....	14.100
Suscripción semestral .....	7.041
Suscripción trimestral .....	3.525
Número suelto del año en curso .....	96
Número suelto de años anteriores .....	150

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 3 %

##### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	38
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas .....	200
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas .....	338
d) Por plana entera .....	33.800

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 15 %

## Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958